



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 108

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 102

celebrada el jueves, 25 de abril de 1991

Página

ORDEN DEL DIA

Toma en consideración de Propositiones de Ley de Comunidades Autónomas:

- De la Junta General del Principado de Asturias, sobre inclusión de la Variante de Pajares en el Nuevo Plan de Transporte Ferroviario. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 5.1, de 30 de noviembre de 1989 (número de expediente 125/000005) 5191

Tramitación directa y en lectura única de Convenios Internacionales:

- Cuarto Convenio ACP-CEE, hecho en Lomé el 15 de diciembre de 1989. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 139.1, de 11 de abril de 1991 (número de expediente 110/000110) 5203
- Canje de notas constitutivo de acuerdo entre España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para extender el Tratado Bilateral de Extradición, de 22 de julio de 1985, a territorios cuyas relaciones internacionales asume dicho país, realizado en Madrid el 1 de febrero de 1991 5211
- Canje de notas constitutivo de acuerdo entre España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para extender a Gibraltar el Tratado Bilateral de Extradición, de 22 de julio de 1985, realizado en Madrid el 1 de febrero de 1991 5211

Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas:

- **Proposición de Ley Orgánica de modificación de los artículos 412, 415 y 702 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.** «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 38.1, de 16 de mayo de 1990 (número de expediente 122/000032) **5211**

Votación de totalidad:

- **De la Proposición de Ley Orgánica anterior** **5223**

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

Página

Toma en consideración de Proposiciones de Ley de Comunidades Autónomas ... 5191

Página

De la Junta General del Principado de Asturias, sobre inclusión de la variante de Pajares en el nuevo Plan de Transporte Ferroviario 5191

*En representación de la Junta General del Principado de Asturias defiende la proposición de ley el señor **Suárez Suárez**, señalando que el objeto de la misma es la inclusión en el Plan de Transportes Ferroviarios la construcción de una variante a través de la Cordillera Cantábrica, que sustituya el actual trazado de Pajares. Como razones para esta demanda expone las características de los 83 kilómetros del actual trazado, en el que las velocidades comerciales son de 49 kilómetros/hora, en el caso del expreso «Costa Verde», a pesar de haberse invertido desde 1983 más de 22.000 millones de pesetas en el tratamiento integral de la línea. Esta tiene, además, en la actualidad un grado de saturación del 80 por ciento, a pesar de que sus bajos niveles de prestaciones constituyen un factor disuasorio que da lugar al desvío del tráfico hacia otros tipos de transporte. Menciona también los numerosos accidentes que se vienen produciendo en el paso de Pajares, con constantes interrupciones de la circulación, todo lo cual provoca una situación de serio estrangulamiento para el desarrollo de Asturias e igualmente para el del complejo portuario de Gijón-Avilés.*

Se refiere después a los diversos estudios llevados a cabo a través del tiempo para la construcción de la variante de Pajares, para terminar solicitando el voto favorable de la Cámara a la toma en consideración de esta proposición de ley, cuya aprobación no supone ninguna disfunción de los planes ferroviarios en vigor y, en cuanto a su coste, supone me-

nos del 3 por ciento del previsto en su día para la totalidad del Plan de Transportes Ferroviarios.

*Completa el turno de defensa de la proposición de ley, en representación de la Junta General del Principado de Asturias, el señor **Fernández Rozada**, manifestando que la mayoría de dicha Junta, representada en este caso por Izquierda Unida, CDS y el Partido Popular, aprobaron en su día la proposición de ley que ahora tiene el honor de defender desde el convencimiento de que el desarrollo de Asturias pasa inexcusablemente, entre otras cuestiones, por la construcción de la variante ferroviaria que viene a solicitar desde la responsabilidad y el sentido común. Atribuye una gran prioridad a la construcción de esta variante ferroviaria, dado que el tráfico que actualmente se desarrolla a través de este puerto representa el asunto más serio e importante que hoy tiene Asturias. Si el propio Gobierno del Principado y también el Ejecutivo nacional reconocen el estrangulamiento de Asturias con la meseta, pregunta qué soluciones ofrecen frente a la construcción de esta variante a la que de manera sistemática vienen oponiéndose.*

*En turno en contra de la proposición de ley interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **González García**, reiterando, una vez más, que los socialistas siempre han defendido de manera racional, positiva y coherente la mejora del transporte ferroviario, y en concreto la necesidad de realizar las obras de la variante de Pajares. Tanto a nivel regional como nacional siempre han hecho el esfuerzo de plantear esta cuestión de la única manera que entienden que hará posible su realización, esto es, desde la argumentación y la racionalidad, considerando el conjunto de factores que determinan su necesidad, al tiempo que el conjunto de factores que limitan su inmediatez. Por el contrario, otras fuerzas políticas presentes en la Junta General del Principado se han empeñado en sus posiciones de partida sin ceder un ápice de las mismas, sin dar un paso en la dirección de acercamiento al punto de vista de los demás. Tanta contumacia en sus ideas iniciales sólo puede ser explicada desde el punto de vista de una particular estrategia política, que tiene como objetivo la contestación frontal a los proyectos de*

los socialistas. Esas fuerzas creen haber encontrado un argumento para restar apoyo social a los socialistas en Asturias, pero sucede que los socialistas, por su propia formación política y sus responsabilidades, ni pueden ni quieren manipular las legítimas aspiraciones de los ciudadanos y de las comunidades.

En el presente caso se viene produciendo una cierta manipulación sobre la base de que Asturias está abandonada a su suerte en materia de infraestructuras de transporte ferroviario, abandono del que es urgente salir mediante la construcción de la variante de Pajares. Los socialistas niegan que tal abandono exista y añaden su conformidad con la construcción de la variante, pero después de analizarla a la luz de estudios y argumentos rigurosos, sin victimismos que no hacen sino devaluar la credibilidad de la propuesta.

Pregunta después qué otra interpretación puede darse a la urgente petición de esta iniciativa que no sea la utilización demagógica de la proximidad del proceso autonómico y local, ya que no pareció existir tal urgencia hasta este momento, a pesar de ser una propuesta publicada el 30 de noviembre de 1989.

Termina el señor González García afirmando que ninguna responsabilidad política ni institucional socialista ha dicho que la variante de Pajares no vaya a realizarse, pero tampoco pueden ocultar que se trata de un proyecto de tal envergadura técnica, que ha de estar apoyado por las conclusiones de un estudio técnico en el que se pongan de manifiesto todos los aspectos y factores operativos relacionados con la propuesta y, desde luego, el estudio económico que permita una cuantificación de las inversiones, así como una evaluación de los beneficios económicos y sociales previstos. En este sentido están trabajando y lo harán coordinadamente con los responsables del Ejecutivo autonómico y el resto de Administraciones directamente afectadas, partiendo del hecho de que la situación actual de las comunicaciones del Principado de Asturias tienen, en la mayoría de los casos, unas condiciones radicalmente distintas y más favorables a las que existían hace ocho o diez años, gracias a las inversiones cuantiosas dedicadas a las mismas por los socialistas.

Termina señalando que, como expresión de una positiva voluntad política encaminada a prevenir cualquier tipo de acusación por intencionalidad dilatoria, el Grupo Socialista presentará de inmediato una proposición no de ley encaminada a concretar las decisiones que resulten oportunas tras la finalización de los estudios. Espera que así se disipen todas las dudas respecto de su postura, aunque son conscientes y respetan los legítimos intereses de otros Grupos Parlamentarios ante la proximidad del proceso electoral.

Replican los parlamentarios de la Junta General del Principado de Asturias señores Suárez Suárez y Fer-

nández Rozada, duplicando en nombre del Grupo Socialista, el Diputado señor González García.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto; **Rebollo Alvarez-Amandi**, del Grupo CDS; **García Fonseca**, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Martínez Arévalo**, del Grupo Popular.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 84 votos a favor y 149 en contra.

Página

Tramitación directa y en lectura única de Convenios Internacionales 5203

Página

Cuarto Convenio ACP-CEE, hecho en Lomé el 15 de diciembre de 1989 5203

El señor **Montesdeoca Sánchez** defiende la enmienda presentada por el Grupo Popular, solicitando que dentro del Protocolo número V se incluya una propuesta de reserva para que el Gobierno de España se reserve expresamente el derecho de aplicar la cláusula de salvaguardia como medida de protección para la producción de plátanos de las islas Canarias y abastecer su mercado peninsular con los procedentes del archipiélago canario, es decir, que su mercado nacional será exclusivamente para su propia producción. La razón de esta postura no es otra sino la de tener en cuenta que, en el ámbito del Derecho interno, la Ley de Régimen Económico-Fiscal de Canarias de 1972, todavía vigente, establece la reserva del mercado nacional para los plátanos procedentes de las islas Canarias, reserva que también se consignó en el protocolo II del vigente Tratado de Adhesión de España con las Comunidades Europeas. Justifica esta petición en que el plátano de las islas Canarias no podría competir con los precios que podrán establecer en el mercado comunitario los plátanos originarios de países de África, el Caribe y el Pacífico, así como los plátanos procedentes de la zona del dólar, dada la gran incidencia de la mano de obra barata de estos países.

En turno en contra interviene el señor **Fajardo Spínola**, en representación del Grupo Socialista, señalando que si el señor Montesdeoca hubiera propuesto enmendar el Convenio de Lomé para proteger la aplicación del Estatuto de Autonomía de Canarias hubieran estado de acuerdo con el enmendante, aunque lo hubieran considerado innecesario, obviamente. Si el señor Montesdeoca propone la modificación del Convenio de Lomé, Convenio que ha sido firmado por varios países de la comunidad internacional, y que todo el proceso negociador se vuelva atrás, estarían de acuerdo con tal enmienda si los intereses de Canarias se pusieran en cuestión, pero tal acuerdo no podría darse con la oportunidad de la enmienda ni mucho menos con su necesidad, ya

que el mercado del plátano para la península y Baleares está garantizado con una norma de rango superior dentro de la Comunidad Económica, como es el Protocolo II del Tratado de Adhesión, como el propio enmendante ha reconocido. Por consiguiente, si el Convenio que ahora se somete a la Cámara fuera en contra del plátano canario, no sería necesario enmendar nada, porque, por la propia virtud jurídica del Tratado de Adhesión, cualquier disposición contraria de este Convenio sería absolutamente nula.

Sin embargo, el Convenio que el señor Montesdeoca quiere enmendar no constituye la concesión de ninguna ventaja para los países ACP, porque la situación que en él se reconoce ya existía y no incluye una posibilidad de acceso al mercado español, manteniéndose, por consiguiente, las condiciones actuales. Además, el propio Convenio, en su artículo 177, establece la posibilidad de aplicar cláusulas de salvaguardia, si fuera necesario, para productos sensibles como el que les ocupa. Por tanto, reitera que desde ningún punto de vista es necesaria la modificación del mismo. Reconoce la alta y loable sensibilidad del Grupo Popular hacia Canarias, pero la considera ociosa y contraproducente, por lo que pide al Grupo enmendante que reconsidere la situación.

Termina el señor Fajardo exponiendo las razones por las que el Grupo Socialista votará a favor del Convenio sometido a la Cámara.

Replica el señor Montesdeoca Sánchez, duplicando el señor Fajardo Spínola.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto; **Arias-Salgado Montalvo**, del Grupo CDS, y **Romero Ruiz**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Sometida a votación la enmienda presentada por el Grupo Popular, es rechazada por 85 votos a favor y 154 en contra.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión, se aprueba por 226 votos a favor y 11 abstenciones.

Página

Canje de notas constitutivo de acuerdo entre España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para extender el Tratado Bilateral de Extradición, de 22 de julio de 1985, a territorios cuyas relaciones internacionales asume dicho país, realizado en Madrid el 1 de febrero de 1991 **5211**

Página

Canje de notas constitutivo de acuerdo entre España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para extender a Gibraltar el Tratado Bilateral de Extradición, de 22 de julio de 1985, realizado en Madrid el 1 de febrero de 1991 **5211**

El señor **Presidente** informa que la Mesa, oída la Junta de Portavoces y de conformidad con el artículo 150 del Reglamento, ha acordado someter a la aprobación de la Cámara la tramitación directa y en lectura única por el propio Pleno de los canjes de notas reseñados.

El Pleno aprueba por asentimiento dicha tramitación directa y en lectura única.

Página

Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas **5211**

Página

Proposición de ley orgánica de modificación de los artículos 412, 415 y 702 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal **5211**

En defensa de las enmiendas del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya interviene la señora **Almeida Castro**, exponiendo a la vez la posición de su Grupo en relación con una reforma iniciada por una proposición de ley del Grupo Catalán Convergència i Unió, planteada con una finalidad muy distinta a la que hoy van a discutir en la Cámara. Se planteaba la reforma de los artículos 412, 415 y 702 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal porque, dado el desarrollo autonómico del Estado, había que modificar dichos artículos en relación con la forma de prestar declaración ante los tribunales por parte de los representantes de algunas instituciones. Sin embargo, tal pretensión inicial se ha convertido hoy en un hecho gravísimo, a su entender, dentro del ordenamiento democrático de nuestro país, dando lugar a un clamor popular con la modificación que se pretende realizar en la mañana de hoy.

El hecho de que, a través de la reforma, el representante de los ciudadanos vaya a gozar de unos privilegios que no tienen los propios ciudadanos, por pensar que la colaboración con el Poder Judicial es algo negativo contra lo que tienen que defenderse buscando fórmulas de declaración por escrito, es algo que considera de enorme gravedad. Cree que de esta forma se da una imagen muy pobre de la justicia y de los parlamentarios. De ahí que entienda que no se puede dar fuerza de ley a lo que esta mañana se está debatiendo en la Cámara. Considera que se debe reflexionar seriamente sobre esta propuesta porque a lo mejor muchos de los Diputados que van a votar están dispuestos a renunciar a ese privilegio, siendo, en cambio, muy otra la impresión que dan a la sociedad. Añade que a su Grupo le parece un escándalo lo que se pretende y de ahí que las enmiendas que inicialmente habían presentado se hayan quedado muy cortas. Resulta que lo que debía ser un deseo prioritario de la sociedad, como es colaborar con la justicia, se está convirtiendo en una forma de escapar de esa colaboración por parte

de las personas más representativas. Es más, no sólo calificaría de escándalo esta falta de colaboración con la justicia y una falta de sometimiento democrático a los distintos poderes, sino también una clara infracción de los derechos constitucionales, puesto que el propio Tribunal Constitucional no quiere pruebas por escrito en los procesos, sino controversia en el juicio oral.

Termina señalando la señora Almeida que el ir a declarar ante los órganos judiciales no supone una presunción de culpabilidad, considerando un honor el participar con la justicia, y de ahí que no puedan establecer privilegios, quebrando, además, garantías constitucionales y ofreciendo un mal ejemplo a los ciudadanos. Por consiguiente, votarán en contra de la reforma propuesta por el Grupo Socialista, que reitera que, en su opinión, supone un ataque a la democracia y a la propia institución de la Justicia. En este sentido, desea dejar constancia expresa del compromiso que su Grupo adquiere en esta Cámara de presentar un manifiesto firmado por los Diputados y Senadores de Izquierda Unida, renunciando de antemano al ejercicio de cualquier derecho, en el supuesto de que les sea reconocido. Asimismo pedirán al Defensor del Pueblo que inste un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley, que cree que ataca a la igualdad de los ciudadanos ante la ley y los principios que establece nuestra Constitución.

El señor Montesdeoca Sánchez defiende las enmiendas del Grupo Popular, manifestando que éstas son eminentemente de carácter técnico, sin entrar en el fondo de la proposición de ley. Recuerda que al debatirse la toma en consideración de la proposición el Grupo Popular la apoyó por entender que el espíritu que la animaba no era otro que adecuarse al marco de la organización territorial del Estado, derivado del Estado de las autonomías. Sin embargo, se encuentran después con la sorpresa de que el Grupo Socialista presenta una serie de enmiendas, dando una vuelta completa a la proposición formulada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), sin modificar, además, una coma de la exposición de motivos, que tiene un espíritu y unos fines absolutamente distintos y completamente incompatibles con lo que ahora se propone. Consecuentemente, el Grupo Popular no puede aceptar en manera alguna las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista porque, a su juicio, tergiversan la iniciativa del Grupo Catalán.

Califica después de absolutamente desafortunadas dichas enmiendas socialistas en cuanto que pueden quebrantar el principio de igualdad ante la ley, contenido en el artículo 14 de la Constitución, y también el artículo 24, que establece la tutela efectiva de los jueces y tribunales a través del uso de los medios procesales contenidos en las leyes de procedimiento. Si resultara que detrás de estas enmiendas había alguna intencionalidad política, afirma que

habría que considerar a ésta completamente reprobable y deleznable, porque si la finalidad de estas enmiendas no es jurídica sino política, no cabe la menor duda de que esa posición sería la de encubrir a determinadas personas del Ejecutivo, forzando al Poder legislativo para eludir al otro Poder, el Judicial, en cualquier actuación que fuera necesario llevar a cabo. El Grupo Popular en manera alguna puede compartir tal postura y por ello votará en contra de las enmiendas del Grupo Socialista y del propio dictamen de la Comisión.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra el señor Akzárrega Rodero y la señora Garmendia Galbete, del Grupo Mixto; los señores Olabarría Muñoz, del Grupo Vasco (PNV); Revilla Rodríguez, del Grupo CDS; Triás de Bes i Serra, del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y Navarrete Merino, del Grupo Socialista.

Replica el señor Montesdeoca Sánchez, duplicando el señor Navarrete Merino.

Se procede a las votaciones de las enmiendas de los Grupos Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y Popular, siendo todas ellas rechazadas.

Se aprueba el dictamen de la Comisión por 180 votos a favor y 66 en contra.

Página

Votación de totalidad 5223

Página

De la proposición de Ley Orgánica de modificación de los artículos 412, 415 y 701 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal . 5223

Sometida a votación de conjunto, se aprueba la proposición de ley en cuestión por 176 votos a favor, 64 en contra y dos abstenciones.

Se levanta la sesión a la una y diez minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY DE COMUNIDADES AUTONOMAS:

— **DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SOBRE INCLUSION DE LA VARIANTE DE PAJARES EN EL NUEVO PLAN DE TRANSPORTE FERROVIARIO (Número de expediente 125/000005)**

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Toma en consideración de proposiciones de ley de Comunidades Autónomas: Proposición de ley de la Junta General del Principado de Asturias, sobre inclusión de la variante de Pajares en el nuevo Plan de Transporte Ferroviario.

Para su defensa, tiene la palabra, en primer lugar, en representación de la Junta General del Principado de Asturias, don Francisco Javier Suárez Suárez.

El señor **SUAREZ SUAREZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, me dirijo a ustedes, en representación del Parlamento de Asturias, en defensa de una iniciativa que tiene por objeto la inclusión en el Plan de Transporte Ferroviario de la construcción de una variante a través de la Cordillera Cantábrica que sustituya al actual trazado de Pajares.

Quisiera exponerles algunas de las razones en que se basa nuestra demanda. Los 83 kilómetros del actual trazado reúnen las siguientes características: pendientes del 20 por mil; 79 curvas con radios inferiores a 300 metros; 85 túneles; estas características dan lugar a velocidades comerciales de 49 kilómetros/hora en el caso del exprés Costa Verde. Tal situación se da a pesar de haberse invertido, desde el año 1983, más de 22.000 millones de pesetas en el tratamiento integral de la línea.

En la actualidad, ésta tiene un grado de saturación del 80 por ciento, a pesar de que sus bajos niveles de prestaciones constituyen un factor disuasorio que da lugar al desvío de tráfico hacia otros tipos de transporte.

A modo de ejemplo, les quiero manifestar que, según un estudio, realizado en el año 1989 y que abarcaba los meses de marzo, abril y mayo, en el paso de Pajares se han producido 29 incidentes que provocaron interrupciones de la circulación de 47 horas 40 minutos y el trasbordo a carretera de 13 trenes de viajeros. Téngase en cuenta al respecto que las fechas indicadas no coinciden con las del máximo rigor climatológico; son más bien indicativas de una situación habitual. De hecho, un descarrilamiento menor, que se produjo el pasado día 21, ha supuesto el trasbordo a carretera de nueve trenes de viajeros en el período de 48 horas y ayer, día 24, todavía estaban en espera de salida 14 trenes de mercancías.

Asimismo, entre julio de 1988 y el mismo mes de 1989, de 4.560 trenes previstos y solicitados por Ensidesa con productos siderúrgicos y destino más allá de Pajares, 553 no fueron realizados por Renfe o, por lo menos, no lo hicieron en la fecha prevista.

La actual situación supone un serio estrangulamiento para el desarrollo de Asturias e igualmente para el del complejo portuario Gijón-Avilés, dando lugar, asimismo, a unos niveles de calidad y servicio no equiparables a los objetivos que el propio PTF se plantea para el resto de la red; todo ello en una región que aporta entre el 10 y el 13 por ciento del tráfico de mercancías a Renfe.

El paso de Pajares, señores Diputados, junto con los de Orduña y Despeñaperros, han sido considerados en todos los estudios, desde hace varias décadas, como los más significativos estrangulamientos de la red ferroviaria en puertos de montaña, de ahí que en el anterior plan de

ferrocarriles se contemplara la construcción de las correspondientes variantes.

En el caso de Pajares, Renfe elaboró y desarrolló, entre los años 1981 y 1984, un proyecto definitivo de construcción que supuso un costo de más de 1000 millones de pesetas, lo cual da una idea del grado del desarrollo y rigor de los estudios. La variante proyectada suponía una inversión total de alrededor de 42.000 millones de pesetas, con doble vía y apta para velocidades de hasta 200 kilómetros/hora.

Posteriormente el Plan General de Ferrocarriles es paralizado y, más tarde, sustituido por el PTF. En éste, como SS. SS. conocen, se mantiene el conjunto de grandes obras de infraestructura ferroviaria anteriormente previstas, excluyéndose únicamente la variante de Pajares, todo ello a pesar de admitirse en el propio PTF que su tasa de rentabilidad interna es superior a algunas variantes de montaña que se mantienen en el PTF.

Estas son, señoras y señores Diputados, algunas de las razones por las que solicitamos voten favorablemente la toma en consideración de esta proposición de ley aquí presentada. Su aprobación no significa ninguna disfunción seria de los planes ferroviarios actualmente en vigor, dada la propia naturaleza del PTF, dada la existencia de decisiones posteriores en materia ferroviaria que han provocado una alteración significativa del calendario de inversiones inicialmente previsto y dado, asimismo, el hecho de que la inclusión de la variante supone menos del 3 por ciento del coste en su día previsto para la totalidad del Plan de Transporte Ferroviario.

Compartir lo esencial de estos razonamientos, señoras y señores Diputados, pero negarse a incluir la variante de Pajares en los planes que diseñan el futuro del transporte ferroviario en España para las próximas décadas, constituye una actitud difícilmente explicable desde posiciones respetuosas con la racionalidad y la coherencia. No se olviden que, en definitiva, la problemática que les exponemos no es sólo ni exclusivamente un problema de saturación real de la línea, sino también de sus características y prestaciones, arcaicas y obsoletas en la España actual.

Nada más y muchas gracias. Ustedes tienen la palabra.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Suárez.

Tiene la palabra don Alfonso Román López González.

(Pausa.)

Tiene la palabra entonces, don Isidro Fernández Rozada.

El señor **FERNANDEZ ROZADA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, actuamos aquí en nombre de la Junta General del Principado de Asturias. La mayoría en dicha Junta la tienen Izquierda Unida, CDS y el Partido Popular. (Rumores.) Es una mayoría cualificada, legítima representación del pueblo asturiano, que hoy tiene el orgullo de ver cómo quienes de forma sistemática se están oponiendo a la inclusión de la variante de Pajares, en el Plan de Transportes Ferroviario pueden comprobar hoy la voluntad política decidida de los parlamentarios nacionales para con nuestra tierra asturiana.

Justamente por ello, porque estamos convencidos de que el desarrollo de Asturias pasa inexcusablemente, entre otras cuestiones, por la construcción de la variante ferroviaria, es por lo que venimos aquí a pedir sensibilidad, a pedir responsabilidad y a pedir, sobre todo, sentido común.

Después de haber pasado casi tres años desde que la Junta General, el Parlamento asturiano aprueba un documento de política de comunicaciones y transportes en el que da máxima prioridad a la realización de la variante de Pajares, no puede ser que estemos hoy en una situación de abandono por parte de quienes rigen los destinos del Gobierno, tanto en Asturias como aquí, en Madrid, que no son otros que los socialistas.

Precisamente por esa prioridad, mi Grupo Parlamentario entonces, ya en octubre de 1988, tomó la decisión de presentar en la Junta General una proposición de ley de iniciativa legislativa ante estas Cortes Generales para incluir la variante en el nuevo Plan de Transportes Ferroviarios, iniciativa que, como SS. SS. saben, fue tomada en consideración, pese a la oposición del Gobierno Socialista asturiano y hoy, aunque tarde —muy tarde diría yo—, ante la falta de sensibilidad y voluntad política a la que en principio yo me refería, estamos sin embargo aquí con la satisfacción y el orgullo de defender a los asturianos ante quienes, por lo menos en este caso, se están oponiendo de forma sistemática a la defensa de esta variante ferroviaria, cuya construcción tanto interesa para el desarrollo de Asturias.

La problemática de las comunicaciones del Principado en el ámbito ferroviario comprende numerosas incertidumbres, pero nadie puede poner en duda que la llamada variante de Pajares y el tráfico que actualmente se desarrolla en ese puerto representa el asunto más serio e importante que hoy tiene Asturias. Hasta tal punto, señorías, esto es así, que el Ministerio, en respuestas dadas por escrito, reconoce que son numerosas las incidencias del transporte ferroviario en el puerto de Pajares, como acabamos de oír ahora al representante en la Junta General del Principado por parte de Izquierda Unida, el portavoz Francisco Javier Suárez, que ha hecho una minuciosa y detallada exposición, priorizando los problemas del estrangulamiento de esta línea y que yo comparto en su totalidad.

Cuando a comienzos del año 1990 visitaba la región el Director General de Infraestructuras del Transporte, afirmaba textualmente lo siguiente: Pajares puede soportar el doble de tráfico sin variante. Curiosamente, señorías, entre las respuestas dadas por el Ministerio se observa que las peticiones formuladas por sus principales clientes en Asturias, son organizadas por la propia compañía ferroviaria. Ensidesa transportó, durante 1989, 1.200.000 toneladas de productos siderúrgicos, destaca, con mucho, como el principal cliente de Renfe y, sin embargo, SS. SS. saben y conocen perfectamente que Renfe no puede atender la petición de trenes que Ensidesa solicita para sacar sus productos de nuestra región asturiana y tiene que reducir la concesión de trenes, por el estrangulamiento existente en Pajares.

Negar la videncia es tanto como llegar a la conclusión a la que yo al principio me refería: No existe voluntad política, a pesar de que se reconoce el estrangulamiento, de incluir la variante en el, por otra parte, deslizante Plan de Transportes Ferroviarios.

Por ello, señorías, ocho años después el Gobierno del Principado y el propio Ejecutivo nacional reconoce el estrangulamiento de Asturias con la Meseta y nos preguntamos: ¿Cuál es la solución, señorías? Que se nos diga. ¿Tendremos que seguir esperando a que finalice el siglo? ¿Cómo se puede decir la red de alta velocidad hasta el Principado —lo hace el Presidente del Gobierno socialista asturiano—, si no existe todavía solución al estrangulamiento? ¿Qué fariseísmo es pedir esta red sin solventar un estrangulamiento que, en el mejor de los casos, permite en la actualidad alcanzar una velocidad comercial de 70 kilómetros por hora al convoy más veloz que circula en el tramo León-Gijón?

Decía el portavoz de Izquierda Unida en el Parlamento asturiano: finalizados los trabajos del tratamiento integral de la línea, el famoso TIL, ¿cómo se puede aducir que tenemos una gran inversión ya hecha para Asturias, cuando sólo en el año 1989, 18 días, señorías, no ha podido realizarse servicio alguno a través de esta línea que dicen tan mejorada?

Asturias, señoras y señores Diputados, señor Presidente, y los representantes de las ciudadanías del Principado, que somos quienes hoy nos dirigimos al Congreso de los Diputados, tenemos necesidad de que se trate aquí esta cuestión, que no es una cuestión baladí. Que no haya ligerezas, señorías. El pueblo asturiano se merece como cualquier otra región española la seriedad y el rigor con que esta Cámara ha sabido comportarse con otras regiones. Esta es la razón por la que hoy nos encontramos aquí, como legítimos representantes del pueblo asturiano, para exigir lo que se nos ha pedido, para dar solución a una de las necesidades más complejas con que se enfrenta el Principado hoy: sus infraestructuras totalmente inadecuadas para los tiempos que vivimos y para posibilitar que nuestra Comunidad Autónoma recobre el curso perdido.

Quiero finalizar, señorías, recordándoles un hecho claro y conocido por todos ustedes. Han transcurrido 18 meses para que una iniciativa legítima, constitucional, pueda verse en las Cortes Generales: ¿qué nos queda a los Diputados regionales que logramos legítimamente sacar adelante iniciativas si luego, el desprecio del Parlamento para sustanciar esas iniciativas, nos lleva a clamar, como voz perdida en el desierto, para que se pueda cumplir y ver en el Parlamento nacional una iniciativa que legítimamente sale de un Parlamento autónomo, como fue el asturiano? Pediría la mayor sensibilidad política, pediría, al mismo tiempo, como antes decía, la aplicación del sentido común, y diría que la inclusión de la variante ferroviaria en el Plan de Transportes Ferroviarios, como plan deslizante, pueda ser una solución para el inicio del desarrollo y de la recuperación de Asturias. Si ello es así, tendrán el reconocimiento expreso, que se merecen el socialismo asturiano y los socialistas Diputados de esta Cámara —que son los que hasta ahora se están oponiendo—

por parte de quienes hoy representamos al pueblo asturiano. De no ser así, tendrán que explicar las razones de la falta de sensibilidad política y de voluntad para que Asturias se una al principio de desarrollo al que como región tiene derecho, igual que las demás, y que se pueda realizar cuanto antes.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Fernández Rozada.

Antes de pasar al turno en contra quiero anunciar a SS. SS. que la votación correspondiente al carácter orgánico de la proposición de ley de modificación de diversos artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, tendrá lugar a las once y media o en el momento posterior en que el debate lo permita.

¿Turno en contra? **(Pausa.)**

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor González.

El señor **GONZALEZ GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, inicio mi intervención, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, transmitiendo un respetuoso saludo a los representantes de la Junta General del Principado de Asturias que hoy están con nosotros para intervenir en este trámite de toma en consideración de la proposición de ley sobre la inclusión de la variante de Pajares en el Nuevo Plan de Transporte Ferroviario, cuya iniciativa corresponde a la propia Junta General del Principado.

Entrando en la cuestión, quiero reiterar una vez más que los socialistas siempre hemos defendido de manera racional positiva y coherente la mejora del transporte ferroviario y, en concreto, la necesidad de realizar la obra de la Variante de Pajares.

Insisto que ni a nivel de representantes políticos regionales o nacionales, ni en las distintas cámaras parlamentarias de la Junta General del Principado o de este Congreso, ni por los distintos representantes de los Ejecutivos de las Comunidades Autónomas o del Gobierno de la nación, se ha dicho no a la Variante de Pajares, sino, al contrario, siempre hemos hecho el esfuerzo de plantear esta cuestión de la única manera que entendemos hará posible su realización, esto, es, desde la argumentación y la racionalidad, considerando el conjunto de factores que determinan su necesidad, al tiempo que el conjunto de factores que limitan su inmediatez.

Otras fuerzas políticas presentes en la Junta General del Principado se han empeñado en sus posiciones de partida sin ceder un ápice de las mismas, sin dar un sólo paso en la dirección de acercamiento al punto de vista de los demás. Si todas las ideas son discutibles, de modo especial lo son las ideas sobre comunicaciones que incorporan buena cantidad de conjeturas y de previsiones sobre un futuro que sólo los visionarios atinan a ver con claridad. Por eso, tanta contumacia en sus ideas iniciales sólo puede ser explicada desde el punto de vista de una particular estrategia política, que tiene como objetivo —le-

gítimo objetivo, bien es cierto—, la contestación frontal a los proyectos de los socialistas.

Esas fuerzas políticas creen haber encontrado un argumento para restar apoyo social a los socialistas en Asturias y, a decir verdad, en ese terreno no hay argumento alguno desdeñable. Ahora bien, pocas cosas hay tan palpables por los ciudadanos como las actuaciones en infraestructuras, y ellas se remiten, sin duda alguna, los juicios del cuerpo social.

Ocurre, señorías, que los socialistas, por nuestra propia formación política y por las responsabilidades que asumimos a nivel de Gobierno en sus distintas realidades, no podemos ni queremos manipular las legítimas aspiraciones de los ciudadanos y las Comunidades.

En este caso se viene produciendo una cierta manipulación de las aspiraciones del Principado de Asturias sobre la base de dos falacias: la primera, que Asturias está abandonada a su suerte en materia de infraestructuras de transportes ferroviarios; y, la segunda, consecuencia de la anterior, la urgentísima necesidad de superar ese abandono mediante la construcción de la variante. No siendo cierto lo primero, la versomilitud de lo segundo habrá de analizarse a la luz de estudios, argumentos y análisis rigurosos sin victimismos que no hacen sino devaluar la credibilidad de la propuesta.

Señor Presidente, señorías, ¿qué otra interpretación puede darse a la ahora urgentísima petición para traer al Pleno esta iniciativa, que no sea su utilización demagógica ante la proximidad del proceso electoral autonómico y local? Desde el 30 de noviembre de 1989 en que la misma fue publicada, ¿no suscitó a SS. SS. ninguna urgencia hasta el momento?

Por contra, nuestra actitud, como ya he dicho, se ha basado y ha de seguir respondiendo a la coherencia, tanto en lo que respecta a la definición de las prioridades en las planificaciones de ámbito estatal como a los posicionamientos oficiales y públicos de nuestras posiciones. Un buen ejemplo de este comportamiento lo tenemos con nuestros compañeros de la Junta General del Principado, que apoyaron siempre las iniciativas que en la misma se presentaron para instar al Ejecutivo de la Comunidad Autónoma, a que el mismo llevase a cabo cuantas gestiones fueran necesarias para la defensa de este proyecto: diálogo y negociación, maximizar a nivel estatal, dentro de su planificación, la importancia de un objetivo que, desde la óptica de nuestra Comunidad Autónoma —y digo nuestra—, es de gran prioridad. Pero, señor Presidente, señorías, nuestros compañeros de la Junta General del Principado no apoyaron esta iniciativa de proposición de ley, y no lo hicieron, como puede comprobarse en los diarios de sesiones que corresponden al debate en la Junta, porque entienden que no es éste el camino adecuado para conseguir el objetivo de que la variante del Pajares se convierta en un proyecto real. Así lo entendemos nosotros también. Porque una inversión de esta importancia no puede ser únicamente respaldada con argumentos institucionales, sino que su consideración ha de producirse por su necesidad o no, en función del desarrollo de los tráficos actuales y futuros y de la capacidad de las infraes-

estructuras actuales, para absorber los incrementos esperados en las adecuadas condiciones de calidad y seguridad.

Sin cuestionar, por tanto, el indudable interés que para Asturias tiene el proyecto, es imprescindible, políticamente hablando, transmitir a los ciudadanos la realidad de la situación. Hay que decir que no está totalmente despejada la incógnita respecto a la urgencia de su necesidad, que tampoco está absolutamente despejada la dificultad relativa a su viabilidad técnica y que, teniendo en cuenta la situación de los tráficos y las reservas de capacidad existentes, se considera que hay margen de tiempo más que suficiente para analizar en profundidad su necesidad y su viabilidad, despejando así las incertidumbres que existen sobre los dos apartados anteriores. No reconocer esta realidad es o miopía —si no ceguera— o desconocimiento de la situación o, lo que es peor, intención de manipular la realidad, con el ánimo de producir en la opinión pública asturiana algo que, si no fuera por la actual excesiva y no siempre positiva utilización de la expresión, yo llamaría alarma social que, por supuesto, tendría causa en las actuaciones y decisiones de los socialistas. O sea, que no se trata de atenerse a criterios rigurosos, sino de hacer llegar a la opinión pública asturiana, precisamente cada vez que se aproxima un proceso electoral, que los socialistas nos oponemos a la variante de Pajares. Quienes transmiten este mensaje faltan a la verdad de forma deliberada, y ese comportamiento en castellano sólo tiene un nombre que, por respeto, me ahorro de mencionar a SS. SS.

Dije al inicio de mi intervención y repito ahora que ningún responsable político ni institucional socialista ha dicho que la variante de Pajares no vaya a realizarse. Lo que tampoco puede ocultarse —y nosotros nunca lo hemos hecho— es que un proyecto de tal envergadura técnica ha de estar apoyado por las conclusiones de un estudio técnico, en el que se pongan de manifiesto todos los aspectos y factores operativos relacionados con la obra propuesta, obstáculos que puedan existir para su desarrollo, impactos producidos por las mismas, posibilidades de alternativas y, desde luego, el estudio económico que permita una cuantificación de la inversión, aunque sólo fuera de forma aproximada, así como una evaluación de los beneficios económicos y sociales previstos.

En este sentido estamos trabajando, y lo hacemos coordinadamente con los responsables del Ejecutivo de la comunidad autónoma y con el resto de administraciones directamente afectadas. Porque, señor Presidente, señorías, la situación actual de las comunicaciones del Principado de Asturias tiene, desde nuestro punto de vista, y creemos que desde la mayor objetividad, en la mayoría de los casos constatado a simple vista, tiene —digo— unas condiciones radicalmente distintas a las que existían hace ocho o diez años, cuando los socialistas tuvimos el honor de contar por primera vez con el apoyo mayoritario de los ciudadanos de nuestro país. Y particularmente en lo referido al ferrocarril, las inversiones llevadas a cabo con el TIL (cerca de 25.000 millones) y la sustitución de las máquinas por otras de mayor potencia han supuesto una indudable mejoría del uso, aumentando la posibilidad de

circulaciones diarias y posibilitando la formación de unidades de mayor longitud, lo que ha facilitado un descenso del grado de saturación de la línea.

Y en otro orden de cuestiones, con la finalidad de concretar de forma real lo que hasta el momento no deja de ser un proyecto teórico sobre la variante de Pajares, en noviembre de 1990 el Ministerio de Transportes inició el proceso para la elaboración de un estudio sobre las relaciones ferroviarias del norte y noroeste de España. Asimismo, en febrero de 1991, se adjudicó a una consultora especializada en transportes el trabajo para la elaboración de otro estudio sobre la necesidad de actuaciones en el corredor ferroviario de Pajares, que complementará el anterior, y estará finalizado antes de 1992. Los datos hasta ahora disponibles ponen de manifiesto el muy elevado coste, la complejidad técnica y la extremada dificultad geológica de una solución alternativa al trazado actual que, sin embargo, se juzga necesaria. De ahí que se hayan encargado y estén en curso de ejecución los estudios que actualicen costes, definan las distintas soluciones desde el punto de vista técnico y geológico y establezcan argumentadamente la justificación socio-económica de la obra.

Esperamos, pues, las conclusiones de estos estudios y, entre tanto, no podemos menos que manifestar nuestro interés y prioridad por la materialización de otros proyectos, como la variante del Guadarrama, que servirán para proporcionar verdaderas ventajas no sólo a Asturias sino al conjunto del norte y noroeste peninsular. Prioridades que dan lugar a mejoras comunes; acciones solidarias que representan la expresión de un talante y una visión del Estado que los socialistas queremos compartir con el resto de los grupos políticos, en beneficio del conjunto de los ciudadanos de nuestro país. En este sentido, el Grupo Parlamentario Socialista considera que la renovación del sistema ferroviario español, enmarcada inicialmente en el PTF y posteriormente en la decisión de conversión de la red al ancho europeo, así como más recientemente la definición comunitaria de una red europea de alta velocidad, necesariamente habrá de precipitar la mejora sustancial de la comunicación entre Asturias y el conjunto del sistema a través de la Cordillera Cantábrica. Aun cuando no se verifique a corto o medio plazo una previsión de saturación de tráficos, las características técnicas de la vía actual y las limitadas velocidades que permite obligan a estudiar un nuevo trazado que evite, en el futuro, el riesgo de marginación de la parte asturiana de la red.

El PTF, como es bien sabido, ha sufrido desde su aprobación importantes desviaciones al alza de sus previsiones inversoras en lo referente a las obras de la nueva línea Madrid-Sevilla, verdadero buque insignia de un proyecto modernizador cuyos beneficios alcanzan al conjunto del país. Este aumento inversor ha dado lugar a la ralentización e incluso detención de las actuaciones previstas en el mismo, y asimismo ha aparecido la propuesta del Ministerio de Transportes para la adopción del ancho de vía internacional, que ha influido en el conjunto de la planificación inicial. En consecuencia, el marco de reno-

vación del sistema ferroviario español es hoy más complejo en las fórmulas e inevitablemente más dilatado en el tiempo para el conjunto de la red, lo que probablemente justificará un proceso de revisión y actualización de la planificación ferroviaria.

En lo que respecta a nuestra Comunidad Autónoma, no podemos obviar el esfuerzo que en materia de infraestructuras de transportes se viene realizando en Asturias y que comprende actuaciones, dentro del primer plan de carreteras, que superarán los 150.000 millones de pesetas, con obras ya realizadas, como los tramos de Oviedo-Las Segadas, el acondicionamiento de la Nacional 632, las variantes de Infiesto o de Nava y el resto de inversiones incluidas en el programa RECO, de Reposición y Conservación, en lo referido a firmes o la red arterial de Oviedo; los desdoblamientos de Fernández Ladreda, Avenida de Schultz, acceso al Musel, nudo de Moreda, todo ello en Gijón, etcétera, estando además en fase de ejecución importantes actuaciones en los tramos de Oviedo-Campomanes, Oviedo-Pola de Siero, el acondicionamiento de las nacionales 634 hacia Cantabria y 632 hacia Galicia, el desdoblamiento de los túneles de la autopista del Huerna, etcétera. Asimismo es destacable el esfuerzo previsto en el segundo plan de carreteras, en beneficio directo de Asturias, mediante la conexión de vías de alta capacidad, que unirán al conjunto de capitales de provincia y la prevista atención preferente a las arterias de la zona norte peninsular. Además, todo este planteamiento se complementará mediante los ambiciosos planes de carreteras de la propia Comunidad Autónoma. Quiero asimismo dejar anotado aquí el esfuerzo inversor de FEVE en Asturias, que en un proceso de modernización constante de sus infraestructuras e instalaciones, tiene previsto ejecutar obra por valor de 19.000 millones de pesetas. Finalmente, vuelvo a recordar los casi 25.000 millones de pesetas que ha supuesto el TIL para el área ferroviaria asturiana.

En resumen, los socialistas entendemos que una proposición de ley no es el procedimiento adecuado ni justo ahora, cuando faltan pocas semanas para la cita electoral del 26 de mayo, el momento idóneo para plantear la cuestión de la variante de Pajares. Por el procedimiento y por el oportunismo electoralista en que se propone, la misma sólo contribuye a restar crédito a lo que constituye una legítima demanda de la sociedad asturiana, con la que los socialistas nos identificamos plenamente: la realización de la variante ferroviaria de Pajares. La forma de plantear esta importante cuestión para el futuro de Asturias es mediante el trabajo riguroso, el estudio serio y en profundidad, la colaboración y el diálogo sin victimismos, que no se justifican, con el reconocimiento de las limitaciones de los recursos disponibles y la necesidad de priorizar solidariamente las distintas demandas.

Los socialistas, actuando de manera coherente, venimos manteniendo esta posición tanto en el Parlamento asturiano como en el Congreso de los Diputados y en las distintas áreas de responsabilidad institucional o de gobierno. Y continuando con esta actitud, creemos que los resultados del estudio en curso de realización serán determinantes para definir la solución técnica más convenient-

te, para asegurar la adecuada inserción de la red ferroviaria asturiana en las características y rendimientos futuros del sistema. Del estudio se desprenderá igualmente el grado de prioridad de la obra y la fórmula de integración de la misma en la planificación ferroviaria, por lo que resulta prematuro hacer ahora un pronunciamiento definitivo, que tampoco es urgente si se tiene en cuenta el atemperamiento del ritmo de ejecución de los planes obligado por los dos factores antes señalados. Procede, en consecuencia, en relación con las decisiones propuestas en el proyecto de ley, abrir un paréntesis que permita finalizar el estudio, evaluar su contenido y conclusiones, y estudiar las fórmulas que permitan contemplar una solución alternativa al trazado actual dentro de la planificación ferroviaria española. En consecuencia, la negativa a aceptar la tramitación del proyecto de ley no significa una negativa a la realización en su momento de la denominada variante de Pajares, sino rechazo a un procedimiento inadecuado para una concepción correcta de la planificación y el respeto a los resultados de un estudio que, con un coste muy considerable, fue encargado en su día, con el aplauso por cierto de grupos ahora defensores de esta iniciativa legislativa. Si el encargo del estudio fue una decisión correcta, habrá que aguardar a sus resultados antes de adoptar una decisión.

En conclusión, señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Socialista se opondrá a la toma en consideración de esta proposición de ley por las siguientes razones. Primera, porque para el tema que se plantea no es oportuno, aunque sí reglamentario y lícito, utilizar la vía de la iniciativa legislativa que el artículo 87 de nuestra Constitución atribuye a las Cámaras legislativas de las comunidades autónomas, que entendemos para objetivos de mayor rango, máxime cuando el propio Reglamento de esta Cámara en su Capítulo Segundo, Título XI, referido al examen de los programas y planes remitidos por el Gobierno, en su artículo 198 facilita una vía explícita, que ya ha sido reiteradamente utilizada. Segunda, porque el momento en que se activa esta iniciativa, que llevaba quince meses en la Cámara, entendemos que se corresponde a un mero oportunismo preelectoral, lo que desplaza a un segundo término el verdadero interés por la variante. Tercera, porque no es cierto que exista ningún tipo de marginación infraestructural de Asturias y las cifras de inversión así lo demuestran. Cuarta, porque entendemos que la incidencia de la obra, variante de Pajares, en el desarrollo de la región afortunadamente no es hoy por hoy definitoria, y una buena prueba de ello es el ritmo de crecimiento similar al del conjunto del país que la Comunidad Autónoma ha tenido en los últimos años. Quinta, porque los socialistas siempre nos hemos pronunciado y continuamos haciéndolo en favor de la conveniencia de la obra. Y sexta, porque entendemos que los criterios sobre su factibilidad, características, prioridad y momento de la decisión han de basarse en los resultados de los estudios que se están elaborando.

Finalmente, como expresión de una positiva voluntad política encaminada a prevenir cualquier tipo de acusación por intencionalidad dilatoria, el Grupo Parla-

rio Socialista presentará de inmediato una proposición no de ley encaminada a concretar las decisiones que resulten oportunas tras la finalización de los estudios. Señor Presidente, señorías, esperamos que así se disipen todas las dudas respecto a nuestra postura y a los argumentos que la sustentan, aunque somos conscientes y respetamos los legítimos intereses que tienen otros grupos parlamentarios ante la proximidad del proceso electoral. Por tanto, no tratamos de convencer a quienes en este momento no pueden variar sus estrategias políticas, pero esperamos que después de mayo las aguas vuelvan a su cauce y consigamos que la variante de Pajares sea por sí misma el objeto del debate, lo que indudablemente redundará en beneficio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **SUAREZ SUAREZ**: Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **PRESIDENTE**: Para réplica tiene la palabra en primer lugar el señor Suárez.

El señor **SUAREZ SUAREZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo he venido aquí y estoy aquí como representante de la Junta General del Principado, del Parlamento de Asturias, que me ha elegido para representarle aquí, y no tolero y considero un insulto a la verdad, un insulto a la institución, al Parlamento de mi tierra, que se hable de oportunismos electoralistas. (**Rumores.**) He venido aquí a defender una proposición de ley del Parlamento del Principado de Asturias en nombre del mismo, no de Izquierda Unida. Y si hay un mínimo de dignidad, que se retiren las palabras dichas. Una proposición de ley que lleva aquí 18 meses y que no es culpa del Parlamento que no haya sido discutida antes.

En Asturias hay un acuerdo político, hay un compromiso político del Gobierno regional y de todos los grupos políticos de la Junta (por tanto también del PSOE) que después de estudios, debates y grupos de trabajo que duraron un año, estableció que las conclusiones a que llegásemos serían aceptadas por todos, más allá de cualquier coyuntura electoral, estando de acuerdo en casi toda la estrategia de transportes y comunicaciones y decidiéndose por mayoría la variante de Pajares. A partir de ese momento, el Gobierno de Asturias —que es un Gobierno con mayoría socialista— así como también el Grupo Socialista, consideró la defensa de la variante como política estratégica ferroviaria para Asturias, más allá de cualquier coyuntura electoral. También quiero decir que hay estudios más que suficientes, estudios a los que antes me he referido que se acercan a los 2.000 millones de pesetas, que incluso los geológicos suponen ir por toda la traza del gran túnel que se proyecta con profundizaciones que en algunos casos llegan hasta los 2.000 metros a lo largo de 20 kilómetros y cada 500 metros.

Lo que pasa es que se dice sí, pero no, y al final se nos anuncia que después de no sé qué estudios —cuando hay más que suficientes— presentará no sé quién no sé qué

propuesta de ley. Se está manipulando la realidad, no se ha contestado a los datos que damos, y dejéense de hablar de tráfico. Existe una saturación real de la línea que no le permite flexibilidad comercial. Hay datos que aquí no fueron rebatidos. Pero hay más, existe una situación impresentable de unos niveles de servicio y calidad, que después de los 25.000 millones del famoso TIL, a que acaba de referirse aquí el Diputado socialista, resulta que el expres «Costa Verde» circula a una velocidad comercial de 47 kilómetros por hora. No estamos pidiendo aquí una enmienda a los Presupuestos Generales del Estado. Estamos planteándonos que un plan, como es el de transportes ferroviarios, que va retrasado en su calendario de ejecución, que diseña el futuro del ferrocarril quizá para el primer cuarto de siglo, incluya la variante de Pajares, porque no incluirla es tanto como decir que de aquí al primer tercio o al primer cuarto de siglo no va a haber variante, y si no hay variante —y pregúnteselo a quien quieran, a cualquier técnico— o se cierra, porque puede haber hasta problemas de seguridad física para las personas, o seguirá siendo sumidero de dinero mayor que el coste de la variante.

Termino diciendo que soy representante de la Junta General del Principado, que no he hablado en nombre de Izquierda Unida y que no tolero —algo más vergonzoso todavía— que un asturiano que representa aquí a Asturias haya hablado de oportunismo electoral, haya hablado de faltar a la verdad. En todo caso, que respete a los representantes del Parlamento de su tierra como hemos hecho mi compañero y yo. Y en el «Diario de Sesiones» está reflejada la intervención que yo tuve.

Nada más. Muchas gracias. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Suárez. Tiene la palabra el señor Román. (**Pausa.**)

El señor **FERNANDEZ ROZADA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, aunque no lo parezca es: el portavoz del Grupo Socialista es asturiano.

Yo mantuve desde hace tiempo una firme voluntad política de defensa de la variante ferroviaria, pero tengo que decir públicamente hoy aquí que también mantuve la idea de que los señores Diputados socialistas asturianos, que representan a Asturias en el Parlamento, no se han enterado todavía de qué va la fiesta, y vienen a leer aquí las notas que les pasa un Gobierno que está continuamente perjudicando los intereses de Asturias. Y esto lo sabe el pueblo asturiano. (**Rumores.**) Porque, señorías, aunque sea repetirlo, póngase cada cual aquí, en representación del pueblo asturiano que nos ha mandatado legítimamente para venir, y consientan que un Diputado de Asturias en el Congreso hable de electoralismo político, porque falta poco más de un mes para unas elecciones, y no diga las razones por las que una iniciativa legítima del Parlamento asturiano ha estado aquí durmiendo en algún cajón durante 18 meses, cuando no había todavía más que aquella idea de que aún faltaban casi dos años para las elecciones.

Señor González, entérese de qué va la fiesta. No inten-

te engañar. El pueblo asturiano sabe perfectamente quién es cada cual (**Rumores. Un señor Diputado: ¡Claro que sí!**) como en Asturias... (**Rumores.**) Señorías, yo comprendo que cuando no se escucha o no se atienden intervenciones probablemente por el tono, que deben disculpar porque se trata de defender desde lo más profundo del corazón de uno a una región legítimamente, la misma exigencia deben tenerla SS. SS. cuando defiendan a sus regiones y, de hecho, lo están haciendo mejor que lo hacen los nuestros para con Asturias. Eso también lo sé. (**Rumores.**)

Las barbaridades —no se puede llamar de otra manera— que aquí se han dicho por parte del portavoz socialista llegan al extremo de poder recordarle algunas cuestiones. ¡Qué casualidad! No hay en Asturias ni una fuerza política, a excepción del PSOE; por tanto, todas las fuerzas políticas parlamentarias y extraparlamentarias, las fuerzas sindicales (Comisiones Obreras y UGT), la patronal, todo tipo de organizaciones, asociaciones, hasta comunidades de asociaciones de vecinos se han unido en un clamor de petición de la inclusión de la variante en el Plan deslizante de transporte ferroviario, y sólo la ceguera política del Gobierno socialista asturiano, secundado por el Gobierno de Madrid, impide que se tenga en consideración y, además, que se nos falte al respeto cuando venimos a defender tan legítima y orgullosamente a nuestra región. Y lo hace —insisto— quien ha sido elegido para defender, por encima de cualquier otra consideración, los intereses de su región, porque han sido los asturianos quienes les han dado los votos y no precisamente quienes ahora le quieren secundar. (**Rumores.**)

Señor González, no tengo tiempo y es una pena, pero las declaraciones del Ministro —por lo visto hoy otras ocupaciones les impiden estar aquí, por lo menos a alguno, para que vean qué es lo que pasa—, si tuviera ocasión —y se lo voy a dar— de leer todas y cada una de las contestaciones que ha dado en las que reconoce el estrangulamiento que produce en estos momentos al tráfico la variante ferroviaria, usted, por vergüenza, no se atrevería a decir lo que dijo aquí. Y desafío, si tuviera tiempo, a leer las contestaciones del Ministro que, en mi calidad de Senador y por escrito, me da cuando le formulo las interrogantes que aquí hemos planteado. Son cuestiones que nada o muy poco tienen que ver con las alusiones y ligerezas con las que se ha atrevido a tratar aquí la saturación de tráfico o la previsible iniciativa política en el futuro. ¿Para qué? Para intentar desmontar el argumento de que no nos van a dar la variante cuando queramos todos, menos el PSOE, sino sólo cuando PSOE quiera. Y esa arrogancia no es buena para la política, porque, efectivamente, no hemos venido aquí a hablar en nombre del Partido Popular ni del CDS ni de Izquierda Unida, sino en nombre del pueblo asturiano que nos eligió para este mester.

Hay que leer las cosas y hay que enterarse, señor González. No vale salir aquí a convencer a unos compañeros que, probablemente por la distancia, por otras razones o porque están más ocupados en problemas de sus regiones, desconocen totalmente el estrangulamiento que hoy supone la variante ferroviaria y cómo está unida al futu-

ro desarrollo de Asturias, donde la falta de inversiones es, entre otras causas, fruto de una política de comunicaciones que impide que el empresario vaya a invertir a Asturias (**Rumores. Un señor Diputado: ¡Te va a dar algo!**) Y esa es una auténtica realidad, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego concluya.

El señor **FERNANDEZ ROZADA**: Señor Presidente, termino. Insisto en que es una auténtica realidad.

El esfuerzo inversor, señorías, efectivamente, el tratamiento integral de la línea, casi 25.000 millones de pesetas. Pero después de finalizada la inversión, resulta que ante la primera nevada hemos tenido cerrada la variante, el puerto, y no han podido circular los trenes durante ocho días. En 1989, por un desprendimiento de uno de los túneles, hemos tenido 18 días cerrado el puerto, y tenemos una empresa como Ensidesa, que es la principal de las que Renfe tiene contratadas, que no puede sacar sus productos ni en tiempo ni en forma, y esto es suficientemente conocido. Y junto con los problemas de comunicaciones, Asturias tiene otros, pero lo que yo quiero que entiendan, señorías, es que ni somos culpables de que a un mes vista hayan entendido que una iniciativa que lleva aquí 18 meses se vaya a sustanciar ahora, ni tampoco somos culpables de defender con orgullo al pueblo asturiano, que diga lo que diga y vote lo que vote sabrá pagar y poner a cada cual en su sitio, que no es otro que el de poder llegar, de alguna forma, a situar al socialismo entre los grupos políticos que están impidiendo de forma machacona el desarrollo de nuestra región.

Nada más. Muchas gracias. (**Algunos señores Diputados: ¡Muy bien, muy bien! Aplausos. Rumores. Un señor Diputado: ¡Tómate la tensión! El señor Fernández Rozada: Siempre son los que no leen.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Tiene la palabra el señor González.

El señor **GONZALEZ GARCIA**: No se alteren SS. SS., no se alteren. No se tiene más razón por hablar más alto. (**Algunos señores Diputados: ¡Muy bien, muy bien!**) Y desde luego no se tiene más razón por lanzar desafíos u ofensas que sólo la retorcida imaginación de algunos representantes legítimos del pueblo asturiano tratan de exponer aquí para enfrentar al Grupo Socialista con no sé quién, realmente. Porque, señor Fernández Rozada, el pueblo asturiano, efectivamente, sabe muy bien quién es cada quién, y lo viene demostrando a lo largo de todos los procesos electorales desde que se ha iniciado nuestra democracia. Tiene usted un buen ejemplo, palpable. Ustedes representan muy dignamente al Principado de Asturias, pero nosotros estamos hablando en el foro del Parlamento nacional, en el que el lenguaje que utilizamos es ni más ni menos que el que corresponde a un tratamiento para toda la nación. Y ésa es mi expresión aquí, como asturiano y como socialista. Cualquier otra manipulación de mis palabras o interpretación sesgada no puede tener más que una expresión de algo que está detrás de su re-

presentación del pueblo asturiano, sus partidos políticos y en las elecciones del próximo mes de mayo.

Repito que utilizan ustedes el cartel de su representación del Parlamento asturiano y de los asturianos para iniciar en este momento, por medio de sus grupos políticos, un proceso por el que se viera precisamente ahora esta iniciativa que llevaba aquí 18 meses sin que ninguno de sus representantes, que son quienes la avalan, hubiera pedido en la Mesa que se viera. **(El señor Fernández Rozada: ¡Eso es mentira! ¡Es mentira! Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Silencio, señorías. ¡Señor Fernández Rozada!

El señor **GONZALEZ GARCIA**: No le voy a contestar. Nada más señalo la evidencia de la Mesa y de sus portavoces para que se lo aclaren. Entérese; entérese. Es ahora cuando lo piden. ¿Cómo no voy a decirles que lo hacen en el momento en el que se acerca un proceso electoral si es la realidad objetiva?

En cuanto al acuerdo del PSOE en la Junta General del Principado, señorías, vuelven ustedes a disfrazar la verdad. Nuestro Grupo siempre apoyó en la Junta General del Principado —ya lo he dicho en mi intervención anterior— las iniciativas para instar a su propio ejecutivo para realizar las gestiones necesarias y convenientes para conseguir que la variante de Pajares fuese una obra realizable. Pero no han colaborado ni prestado su voto a esta iniciativa, luego no traten ustedes de ocultarlo dándole vueltas al argumento. No han apoyado los socialistas asturianos en el Parlamento asturiano esta iniciativa de proposición de ley.

Y hay que defender Asturias, pero no sólo con el corazón, sino con argumentos rigurosos y no mal utilizando los medios, y no mal utilizando las iniciativas para devaluar los objetivos. Sólo consiguen ustedes el rechazo más frontal con su propia forma de expresión; sólo consiguen ustedes exacerbar el voto en contra de los demás y la oposición frontal a cualquier iniciativa. Razonen, sean rigurosos, olvidense de que no por hablar más fuerte se tiene más razón. Y en todo caso, señorías, les repito lo que les dije al principio: el pueblo asturiano ya sabe muy bien quién es cada quién. Lo viene demostrando sistemáticamente. Ustedes pertenecen a una alianza que —usted mismo lo manifestó— tiene alguna peculiaridad. Son ustedes el conjunto, el resto de fuerzas que tiene mayoría en el Parlamento, pero de ninguna manera alguno de ustedes tiene más votos que los socialistas, y por eso gobernamos la Comunidad Autónoma de Asturias, y esperamos seguir contando con la confianza de nuestros ciudadanos. Porque vamos a seguir planteando aquí, en el gobierno central y en la Comunidad Autónoma Asturiana todos los objetivos de la misma, con rigor, con seriedad y con la oportunidad que corresponde a cada una de estas instancias. **(Aplausos en los bancos socialistas.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González. ¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)** Tiene la palabra el señor Oliver, por el Grupo Mixto.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, representantes del principado de Asturias, voy a intentar ser extraordinariamente breve, extraordinariamente frío en mis apreciaciones a la hora de fijar posiciones.

Punto primero. Aquí hay una proposición de ley del Principado de Asturias que, efectivamente, fue publicada el 30 de noviembre de 1989. Por tanto, son 18 meses.

Punto segundo. Lo que pide es que la variante de Pajares sea incluida dentro del Plan de Transporte Ferroviario, dándose a la misma la máxima prioridad posible, etcétera.

Punto tercero. Desde hace un par de semanas estamos debatiendo con mucha frecuencia y con mucha intensidad la necesidad de revisar los planes de transporte ferroviario, el PTF, y otro tipo de infraestructuras, a iniciativa de diversos partidos, de diversos grupos políticos.

Punto cuarto. Si la gran motivación de que se construyera el ferrocarril Madrid-Sevilla fue acabar con Despeñaperros, pregunto yo: ¿qué razón puede tener esta Cámara para no aplicar el mismo criterio a todos los pueblos que constituyen el Estado español?

Creo que tiene que hacerse un estudio profundo y detallado y aunar las necesidades con las posibilidades de inversión, pero sin dejar previamente fuera a nadie.

Por todo ello, será para mí, como nacionalista valenciano, un orgullo apoyar la proposición de ley del Principado de Asturias.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Oliver.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, señorías, señores representantes de la Junta General del Principado de Asturias, subo a la tribuna, para en nombre de mi Grupo Parlamentario del CDS, señalar la postura frente a la proposición de la Junta General del Principado de Asturias.

El Reglamento me impide entrar en polémica con el representante que ha utilizado el turno en contra. Simplemente voy a explicar, por tanto, la postura de mi Grupo Parlamentario.

Señorías, hace muy pocos años Asturias representaba el 15 por ciento de todo el tráfico ferroviario nacional; hoy representa el 10 por ciento, pero Andalucía representa el 13 por ciento, señorías y, sin embargo, en Andalucía, representando el 13 por ciento, se está construyendo un tren de alta velocidad, que cuesta más de 300.000 millones de pesetas y se dice, además señorías, que es rentable. Y conste que apoyo con todas mis fuerzas la construcción de la variante de Despeñaperros, conste que creo que hay que ayudar desde el transporte ferroviario a Andalucía para que resucite de su crisis, pero no estoy de acuerdo en que se haya introducido la alta velocidad, en que se establezcan unos presupuestos correlativamente que superan los 300.000 millones, a pesar de haberse calculado en principio en el Plan de Transporte Ferroviario en 65.000 millones, y, desde luego, en lo que no estoy de

acuerdo es en seguir afirmando que eso es rentable y, señorías, en afirmar que, en cambio, hay que utilizar tanto tiempo, tantos esfuerzos, tanta constancia para poder poner de pie algo que corresponde a una región que tiene el 10 por ciento del tráfico ferroviario y que supone una inversión de 80.000 millones de pesetas, con pesetas de hoy.

No lo entiendo. No sé por qué hay dos varas de medir, y esto creo que es lógico y justo decirlo, para que los representantes de la Junta General del Principado de Asturias puedan situar en cualquier momento, antes, después y en medio de unas elecciones, lo que puede significar una política de transportes, y de política hablamos. Porque cuando se dice que no hay tráfico suficiente hoy en Asturias para poder hacer la variante del Pajares se está olvidando el profundo proceso de reconversión industrial que ha sufrido Asturias: la reconversión minera, la reconversión siderúrgica, la reconversión en el sector de fertilizantes, la reconversión en el aluminio, la reconversión en el sector naval. Es cierto que han bajado los tráficos que pasan por Pajares, pero hay que preguntarse por qué. A pesar de todo —y se puso aquí también de manifiesto en algunas ocasiones—, Asturias está hoy produciendo las mismas unidades para transportar que se hacían en el año 1982: 24 millones de toneladas, señorías, producción total.

Por consiguiente, quiere decir que hay el mismo tráfico que había entonces. Lo que ocurre es que cuando una piensa que el tráfico y el transporte ferroviario ha descendido efectivamente cuando pasa por Pajares, hay que tratar de averiguar por qué ocurre esto: porque hay una mala política tarifaria, porque hay una mala política de transportes. ¿Qué es lo que ha ocurrido, en definitiva? La carretera ha subido cerca del 40 por ciento en sus tráficos y el ferrocarril, sin embargo, ha descendido. Luego no es culpa de Asturias, como entidad productora de bienes o de unidades de producción, sino que es culpa de la política de transportes. Esto también hay que decirlo. Por tanto, no es argumento decir que no hay tráfico, porque, si se hace una mala política de transportes, ese argumento cada vez será mayor, cada vez será más gigantesco, cada vez habrá menos tráfico, porque las tarifas no serán las procedentes, porque las inversiones no serán las adecuadas, porque la fiabilidad del transporte cada vez será menor.

Otro de los argumentos, señorías, que se pueden dar es que, efectivamente, esa alternativa al trazado actual, al atormentado trazado actual de la línea del Pajares supone una inversión cara. Pero, señorías, yo siempre he pensado que el gasto debe relacionarse con alternativas, y aquí la alternativa sería seguir como estamos indefinidamente, porque el Plan de Transportes Ferroviario es un plan a doce años y, en definitiva, decir ahora no, o por lo menos que se espere aún más tiempo a que se incluya esto en el Plan de Transportes Ferroviario, significa «ralentizar» el desarrollo de Asturias, que tiene derecho, como todas las regiones, en puros terrenos económicos, a tener modos alternativos de transporte, a tener esos modos para hacer posible el desarrollo del futuro, a hacer posible que Asturias recupere todavía mayores cotas de crecimiento

que hagan posible el que se supere definitivamente la crisis industrial.

Quiero terminar, señorías, diciendo que, por justicia distributiva y por justicia conmutativa, es necesario darle a Asturias infraestructuras adecuadas y que queremos tener un horizonte —y creo que adivinar ese horizonte y adelantarlos es la tarea de los políticos y de los representantes del pueblo, aquí y allí—, y considero que eso pasa por encontrar caminos que acorten esas cifras que últimamente nos han dicho de que el primer plan de carreteras termina su ejecución en el año 1997; el que la autovía del Cantábrico, necesaria para Asturias, puede meternos en la entrada de los primeros años del siglo venidero; el que la alternativa ferroviaria de Pajares tenga todavía que esperar otros estudios más, que serían lógicos y atendibles para tratar de cifrar exactamente el presupuesto hasta la última peseta, para tratar de conseguir el trazado más efectivo y menos caro posible, pero no para decir algo tan sencillo, tan justo, tan lógico como incluir unos accesos nuevos, una alternativa a lo que hoy tenemos, frente a lo que siempre estará en Asturias, que es el Pajares, la cordillera del Cantábrico, que impedirá su comunicación con la meseta. No es más que esto, el que quede claro que eso lo tendremos, que hay una voluntad política aquí y allí, entre todos, para conseguir que, efectivamente, eso lo tenga Asturias y el resto de España. De lo que se trata —y de verdad termino— es de incorporar Asturias al mercado nacional y al mercado europeo de una forma mucho más completa. Nosotros seguiremos, con constancia, amontonando argumentos, con lógica, con serenidad, para tratar de convencer a los órganos decisivos del país de la necesidad de que a una tierra que dio tanto por el resto de España siempre, que fue siempre tan solidaria con el resto del país, se le dé la oportunidad de incrementar su desarrollo, de hacer que su producto interior bruto sea similar al de otras regiones y remonte el decrecimiento que tuvo en unos cuantos años, que le hizo perder posiciones en el «ranking» económico de las regiones españolas. Haremos de todo esto una lucha que estará presidida por un concepto, que es la constancia y la coherencia.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rebollo.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señores representantes de la Junta General del Principado de Asturias, bienvenidos a esta casa que es también la suya.

Quisiera empezar poniendo de manifiesto, porque yo creo que posiblemente no ha quedado claro, y desde luego entiendo que era muy difícil que quedase claro, dado el tono y el contenido del conjunto de la intervención, dos aspectos positivos, sin embargo, dentro de lo dicho aquí por el portavoz del Grupo Socialista. Ha dicho que el Grupo Socialista considera necesario, y que además lo considera coherentemente —es decir, siempre ha sido ésta su

postura—, la variante de Pajares y la prioridad de su construcción. Y ha dicho también que el Grupo Socialista está, lo ha estado y sigue estando abierto al diálogo. Es una ocasión de oro la que están perdiendo ustedes para hacer mínimamente creíbles estas dos afirmaciones. Si efectivamente ustedes creen, lo han creído siempre, que la variante de Pajares es necesaria, ¿por qué no aprovechan esta ocasión, la una proposición de ley, que, además, puede estar sujeta, puesto que estamos simplemente en el trámite de aceptación o rechazo, a todo un proceso posterior de enmiendas que pudieran permitir el diálogo, el debate, la negociación y un mejor perfil de la misma por parte de todos? Si ustedes consideran que están en esta actitud dialogante y consideran la prioridad y, al mismo tiempo, rechazan frontalmente esta proposición de ley, desde luego están, al menos en este caso, mostrando una flagrante contradicción entre sus palabras y sus hechos.

Se ha dicho también que en los grupos que planteamos y defendemos esta propuesta de que la variante de Pajares sea incluida en el Plan de Transporte Ferroviario hay una dosis principal y una motivación fundamental electoralista...

El señor **PRESIDENTE**: Señor García Fonseca, le ruego fije su posición en relación con la proposición de ley; no dedique su intervención a replicar a las intervenciones que ha habido con anterioridad, pues entonces el debate se hará interminable y sabe que no es lo procedente.

El señor **GARCIA FONSECA**: Señor Presidente, estoy intentando mostrar mi posición, porque, aunque se ha dicho aquí, normalmente son los argumentos que se suelen utilizar —en Asturias también— por parte de aquellos que se oponen a la construcción de la variante de Pajares. Yo intento rebatir estos argumentos con argumentos positivos por mi parte que expongan mi posición; no voy a citar en absoluto al portavoz socialista, pero voy a intentar exponer ante ellos los argumentos técnico-políticos que se utilizan. Uno de ellos, señor Presidente, es el de la coherencia, la coherencia entre lo que el Grupo Socialista defendía en Asturias antes y lo que defiende ahora. Desde luego, esta coherencia tampoco se puede demostrar. El Grupo Socialista en Asturias ha defendido, hasta hace muy poco tiempo, que lo prioritario era la salida al este por ferrocarril y que la variante de Pajares y la salida por Pajares ya tenía un marco adecuado con el tratamiento integral de líneas, con el famoso TIL, y que, por lo tanto, no constituía ninguna necesidad y, mucho menos, prioridad; estaba ya adecuadamente tratado el problema y, por consiguiente, era un problema ya resuelto.

Ahora dicen, y no me refiero sólo a decirlo en esta Cámara, sino en Asturias o ante la opinión pública asturiana o española, que la postura del Gobierno socialista es que la variante es necesaria, como ha dicho el señor Borrell hace días en Asturias, si de electoralismo se habla. Hace unos días, el señor Borrell en Asturias reconoce que la variante de Pajares es necesaria. Claro está que no especifica ni para cuándo ni cómo ni en qué condiciones se va a efectuar. Ha dicho también el señor Borrell que

es necesario un estudio previo, como si ése fuera el problema fundamental que está impidiendo al Grupo mayoritario en esta Cámara tomar una actitud positiva ante esta proposición de ley. Se ha dicho aquí por alguno de los portavoces de la Junta del Principado. Ha habido un estudio de RENFE en el que en el año 1980 se reconoció ya que el trazado actual era obsoleto. Se constituyó una comisión de técnicos ferroviarios que estudió dos años, buscó más de setenta soluciones posibles; hubo acuerdo por unanimidad. Después de esta comisión se hizo un estudio geológico cada cincuenta metros, algunos con 2.500 de profundidad; se gastaron 1.200 millones de pesetas, y fue reconocido por las autoridades técnicas en la materia, e incluso políticas, como el estudio del proyecto ferroviario más importante que se hubiera realizado en Europa. Y éstas no son palabras mías. El Consejo Económico y Social de Asturias dice taxativamente: La variante de Pajares ya tiene un proyecto técnico que no necesitaría más que leves retoques para resultar aprovechable. Por tanto, entiendo yo que es una parca excusa utilizar este argumento para oponerse a un proyecto de ley que, en todo caso, dialogando, discutiendo y consensuando entre todos podíamos mejorar en esta Cámara y dar salida a uno de los problemas más graves que tiene Asturias en transporte y, en consecuencia, en el futuro de su desarrollo socioeconómico.

En relación con otros argumentos que se han empleado, y se siguen empleando, ya digo, no sólo en esta Cámara, voy a citar un documento aprobado por el Consejo Económico y Social de Asturias, con representación del Gobierno asturiano, de todas las fuerzas sociales y políticas, que dice textualmente: El argumento utilizado para justificar la exclusión de la variante de Pajares del PTF es que está aún muy lejos del punto de saturación y que tiene un costo muy elevado. Sigue diciendo el Consejo Económico y Social de Asturias: Ambos argumentos son insuficientes para explicar lo que parece poco justificable, ya que el coste de la variante no es muy superior al de otras obras, que sí se incluyen, y, por otra parte, si el punto de saturación no es alcanzado es porque el actual trazado del ferrocarril desalienta la utilización de este modo de transporte con respecto a la carretera. No obstante, todo parece indicar que si Asturias continúa creciendo al mismo ritmo que lo viene haciendo desde el 87, el punto de saturación se alcanzará antes del año 2.000 y para entonces el coste de ejecución de la variante de Pajares será sensiblemente más alto.

Esto, que se dice que en el 89 por parte del Consejo Económico y Social, no sé si incluso sus previsiones no han sido demasiado lejanas en el tiempo, puesto que tengo en mis manos una circular del gerente de grandes cuentas operadores de RENFE que ha enviado a los jefes terminales de TECO y de estaciones en Asturias, que dice cosas como las siguientes, hablando de saturación de tráfico. Se refiere al TEC, es decir, a los contenedores, y dice: Ante la situación creada de estancamiento de la circulaciones de trenes TECO y la demanda de facturaciones que lo están saturando, etcétera, pide medidas como las siguientes: Admitir la facturación por riguroso orden de llegada,

limitar la facturación o indicar muy claramente al cliente la capacidad del tren. Y fíjense en esta tercera: los asesores logísticos comerciales se abstendrán de captar nuevos clientes ni de admitir pruebas de transporte para nuevos clientes. Así sigue con otras dos recomendaciones más, hasta llegar a cinco.

Lo que se preveía ya como una saturación inevitable en el año 2.000 es lo que está pasando, dicho a la chita callando —porque es una circular de orden interno— por los responsables actuales de RENFE en relación al transporte ferroviario en Asturias.

Para terminar ya, quisiera simplemente aducir que en esta Cámara estas semanas anteriores hemos estado debatiendo temas del transporte, tanto por carretera como por ferrocarril; se ha estado debatiendo sobre el tren de alta velocidad. Todas las regiones se han estado apuntando, sobre todo las más desarrolladas, al tren de alta velocidad, exigiéndolo como una condición prioritaria para su propio desarrollo.

Desde Asturias nos conformamos con mucho menos; vamos a exigirlo todo, pero, desde luego, nos conformamos con mucho menos. Nos conformamos con poder salir de una situación tercermundista, donde para ir en tren por la cornisa cantábrica, si el tren en cuestión circula a más de 40 kilómetros a la hora, puede descarrilar porque es un exceso de velocidad, y que para ir de Oviedo a León, que son 120 kilómetros, se tarde en ferrocarril cerca de tres horas, cuando por carretera cuesta hora y cuarto. Son condiciones tan tercermundistas las que padecemos y tan elementalmente positivas las que reclamamos que a mí me cuesta trabajo pensar que esta Cámara y el grupo mayoritario no las va a tener en cuenta, aunque crea necesario introducir las matizaciones, negociaciones que considere pertinentes, y para eso el propio procedimiento reglamentario establece los cauces adecuados para que ese diálogo y ese consenso, que usted proclamaba, se puedan dar.

Por último —y termino ya de verdad—, simplemente decir que la construcción de la variante de Pajares —y cito de nuevo al Consejo Económico y Social— supondría un ahorro medio en tiempo de viaje para el conjunto de los flujos de Asturias con el resto de España que puede estimarse en torno al 20 por ciento. Este ahorro medio de tiempo generaría un incremento en la demanda de transporte ferroviario estimada en un 24 por ciento. Además, dice que para la propia RENFE supondría un incremento de los beneficios de unos 30.000 millones.

Estas son algunas, entre otras muchas, de las razones, tanto técnicas, económicas, sociales o políticas, que nosotros, Izquierda Unida, aducimos en apoyo de la iniciativa tomada por la mayoría de la Junta General del Principado de Asturias.

Creo que está en la responsabilidad de todos buscar las vías adecuadas para que lo de la variante de Pajares no sea utilizado por nadie como un argumento electoral, en la medida en que se reconoce su necesidad, pero en ningún momento se ponen los medios y los cauces para que eso se pueda llevar a la realidad.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martínez Arévalo.

El señor **MARTINEZ AREVALO**: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero dar la bienvenida a los portavoces de la Junta del Principado de Asturias que han presentado hoy aquí esta proposición de ley de la Comunidad Autónoma.

Por mi parte voy a fijar la posición de mi Grupo en relación con la misma, lo cual significa para mí una doble satisfacción: por una parte, por ser quien les habla Diputado por Asturias y, por otra, por haber sido el Partido Popular el que tomó en su día la iniciativa de tramitar esta proposición de ley. Iniciativa que, como ya se ha explicado, fue tomada en consideración y apoyada mayoritariamente por todos los Grupos del arco parlamentario asturiano.

Es también motivo de satisfacción para todo el pueblo asturiano el que, utilizando estrictamente la vía institucional, estemos hoy debatiendo esta proposición; satisfacción que únicamente se puede ver empañada por la tardanza que ha tenido en llegar a esta Cámara y que ya se ha reiterado por varios de los oradores en los 18 meses que lleva aquí.

El Grupo Parlamentario Popular suscribe íntegramente los argumentos expuestos por los grupos políticos que han presentado dicha propuesta, y por ello va a votar afirmativamente y sin reservas la toma en consideración de esta proposición de ley, de forma que la alternativa al actual trazado ferroviario por Pajares se incluya en el PTF, por presentar un estrangulamiento al ferrocarril que considero que es el más claro y concreto, junto con Despeñaperros, que ya tiene su vía de solución alternativa, y que no tiene comparación posible; incluso el propio Ministro del ramo, recientemente, en manifestaciones públicas, ha reconocido que es un trazado del siglo pasado y que ya no sirve.

Por otro lado, creemos firmemente que la alternativa y su ejecución debe incluirse sin demora en el Plan de Transporte Ferroviario, pues los estudios técnicos ya han demostrado suficientemente la necesidad de buscar esa alternativa o variante, como queramos llamarla.

Asturias, como SS. SS. conocen, ha sufrido en la última década un drástico proceso de reestructuración de sus industrias básicas y de sus sectores productivos; así, se ha visto afectada por la reconversión naval, la siderúrgica, la de la minería energética y también en otros campos, como son la ganadería y la agricultura, como consecuencia de la integración de España en la Comunidad.

Algunos de estos procesos todavía no están concluidos, y en los próximos años ahondarán aún más la crisis de la economía asturiana si no se toman medidas de reactivación. Ante ello, la única alternativa posible es un eficaz y serio proceso de reindustrialización que deberá hacerse con el empeño y el esfuerzo de los asturianos, desde luego, pero también con el apoyo del conjunto del Estado español, mediante el destino de fondos públicos para acciones de acondicionamiento y mejora, tanto de infraestruc-

turas como de comunicaciones y servicios, que posibiliten dicha reindustrialización.

Estamos, pues, hoy, ante un caso en que la Administración central ha de tomar su responsabilidad, y está Cámara pienso que ha de exigírsela. El actual trazado del ferrocarril, como ha quedado dicho, es decimonónico e impresentable de cara al siglo XXI. Los tráficos están saturados a causa de esa mala infraestructura y se han puesto ejemplos por anteriores ponentes de que ni siquiera puede admitir la demanda de trenes-año que solicita alguna de las empresas públicas ubicadas en la región.

Por otra parte, me gustaría significar que dentro de los objetivos prioritarios del Plan de Transporte Ferroviario se señalaba textualmente que las inversiones en infraestructura se concentrarán prioritariamente en la red básica, que debe ser modernizada, elevando sus características de diseño a un nivel competitivo con los modos restantes. Y, por otro lado, que las características de explotación de la red básica deben ser homogéneas, resolviendo también prioritariamente la totalidad de los estrangulamientos existentes.

Cuando se refiere al tráfico de mercancías, reseñaré dos objetivos: la mejora de calidad se centrará en la reducción y garantía del plazo de transporte, y los ferrocarriles mejorarán su accesibilidad a los focos de transporte, puertos principalmente.

¿Es que los trayectos de acceso por ferrocarril de Asturias no están en la red básica? ¿Es que el actual Pajares no es un estrangulamiento? ¿Es que los puertos del Musel y de Avilés no son, y deben ser, puertos fundamentales de la fachada norte española para el tráfico marítimo de mercancías? ¿Cómo es posible, entonces, que en base a dichos objetivos del PTF y a la actual situación de estructura ferroviaria entre Asturias y la meseta pueda quedar alguna duda sobre la ejecución de una solución alternativa al actual Pajares?

Según datos del propio Ministerio, en la actualidad, en el trayecto Madrid-Gijón, con unos 545 kilómetros, aproximadamente, de recorrido, se emplea un tiempo de seis horas 45 minutos, del cual corresponden tres horas 57 minutos al tramo Madrid-León, con 374 kilómetros, y dos horas 48 minutos al tramo León-Gijón, con 171 kilómetros. Cuando concluyan las mejoras del Plan de Transporte Ferroviario para esta línea, el tramo Madrid-León se hará en dos horas 15 minutos y el de León-Gijón en dos horas 36 minutos. Es decir, que mientras de Madrid a León se circulará a una media —referida a los trenes más rápidos— de 166 kilómetros por hora, de León a Gijón se hará a 65 kilómetros por hora, referidos, como digo, al tren más rápido, lo cual resulta bastante irónico, porque los asturianos pienso que no sólo queremos venir a Madrid, sino que también queremos relacionarnos con las comunidades próximas, como puede ser el caso de León, Extremadura o Cantabria.

Por otra parte, en el esquema directriz de la red de alta velocidad europea, se incluyen, dentro de las denominadas líneas adaptadas a la alta velocidad, entre otras la de Valladolid-León para velocidades de más/menos 200 kilómetros por hora. Pero no se recogen las denominadas lí-

neas de prolongación, lo que ha dado lugar, según parece, a la petición del Gobierno socialista asturiano ante el Comisario de Transportes de la Comunidad de incorporar las grandes regiones del noroeste español —Asturias, Galicia y Cantabria— a la red europea de alta velocidad. Actitud que, por mi parte, considero encomiable y positiva, pero, desde luego, poco coherente con la mantenida por el Gobierno asturiano hacia el Gobierno central a efectos de conseguir un acceso por ferrocarril dentro del plan deslizante en el Plan de Transporte Ferroviario.

Con este planteamiento, si no se afronta el acceso por ferrocarril a Asturias, entre otras cosas, no parece posible conseguir una eficaz reindustrialización de una región que lo precisa, ni pensar en el establecimiento de «intercities» ni en captar tráficos hacia los puertos asturianos, que son salida natural, por otra parte, de regiones como Castilla y León, e incluso de Extremadura, hacia los mercados exteriores.

Por todo ello pienso, señorías, que los representantes de todo el Estado español en esta Cámara no tenemos argumentos para no apoyar esta proposición de ley, como ya hizo el pueblo asturiano, a través tanto de sus grupos políticos como de las cámaras de comercio, la federación de empresarios e incluso las organizaciones sindicales, como ha sido ya citado.

Sólo la falta de sensibilidad y de voluntad política puede negar su apoyo a una región como Asturias, que en décadas precedentes ha colaborado con su esfuerzo, tanto personal de sus gentes en sectores básicos y de extrema dureza, como con el deterioro medioambiental de su territorio, y a la cual debe darse ahora una respuesta de equidad y de justicia.

Por todo ello, reitero el apoyo total del Grupo Popular a esta proposición de ley y me permito solicitarlo en igual sentido al resto de los grupos de esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez Arévalo.

Vamos a proceder a la votación.

Votación de la toma en consideración de la proposición de Ley de la Junta General del Principado de Asturias, sobre inclusión de la Variante de Pajares en el Nuevo Plan de Transporte Ferroviario.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 233; a favor, 84; en contra, 149.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

TRAMITACION DIRECTA Y EN LECTURA UNICA DE CONVENIOS INTERNACIONALES:

— **CUARTO CONVENIO ACP-CEE, HECHO EN LOME EL 15 DE DICIEMBRE DE 1989 (Número de expediente 110/000110)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto VII del orden del día. Tramitación directa en lectura única de convenios internacionales. Cuarto Convenio ACP-CEE, hecho en Lomé el 15 de diciembre de 1989.

El Grupo Popular ha presentado una enmienda. Para su defensa tiene la palabra el señor Montesdeoca. (**Rumores.**)

Señorías, estamos en sesión, ruego guarden silencio.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: Gracias, señor Presidente. Señorías, el Grupo Parlamentario Popular ha presentado una enmienda de adición al Protocolo número 5, del Cuarto Convenio de Lomé, suscrito entre los países miembros de la Comunidad Económica Europea y los países del denominado área ACP, Africa, Caribe y Pacífico.

El motivo de esta enmienda no es otro que el de pedir el voto favorable de esta Cámara para que se incluya, dentro del Protocolo número 5, una propuesta de reserva para que el Gobierno de España, como país comunitario productor de plátanos en su territorio, se reserve expresamente el derecho de aplicar la cláusula de salvaguardia como medida de protección para la producción de plátanos de las Islas Canarias y abastecer su mercado peninsular con los procedentes del archipiélago canario. Es decir, su mercado nacional será exclusivamente para su propia producción.

La razón de la propuesta de reserva que se pretende con esta enmienda de adición no es otra que tener en cuenta que en el ámbito del derecho interno, la Ley de Régimen Económico Fiscal de Canarias del año 1972, todavía vigente, establece la reserva del mercado nacional para los plátanos procedentes de las Islas Canarias. Esta reserva de su mercado histórico tuvo también aplicación y se consignó en el Protocolo 2 del vigente Tratado de Adhesión de España a las Comunidades Europeas. Pero concretamente el Protocolo 2 de este Tratado, referente a Canarias, se hizo de una manera precipitada y mal, sin que se cumplieran en su integridad los acuerdos que había tomado el Parlamento de Canarias. Esta precipitación en elaborar y suscribir el Protocolo 2 del Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea significó unos grandes problemas en las producciones agrarias, concretamente en los productos de exportación, estableciendo una serie de contingentes y de precios de referencia que dieron lugar a que el Parlamento de Canarias, en reuniones posteriores, tomara acuerdos para que se renegociara el modelo de integración en la Comunidad Económica Europea y se produjera la entrada de Canarias en las políticas comunes, y concretamente en la política agraria común, a la cual todavía Canarias no pertenece.

No obstante, en el Protocolo 2 del Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea se recogió lo que ya venía establecido en la Ley de Régimen Económico Fiscal de Canarias de 1972, o sea, la reserva del mercado histórico peninsular para los plátanos procedentes de Canarias. Y así se dice exactamente en el Protocolo 2: Hasta el 31 de diciembre de 1995, el Reino de España podrá mantener para los plátanos contemplados en este

Protocolo, importados de los demás Estados miembros, las restricciones cuantitativas y medidas de efecto equivalentes que aplicaba a la importación de dichos productos con arreglo al régimen nacional anterior.

Dicho esto, en principio, y conforme al Protocolo 2, el mercado nacional peninsular y de las Islas Baleares está reservado a los plátanos procedentes de las Islas Canarias, pero como ahora se va a producir una modificación del modelo de integración canaria en la Comunidad Económica Europea con su entrada en la política agraria común, puede producirse, en una confrontación con el acervo comunitario, que no sea posible el cumplimiento de esta cláusula que está establecida en el Tratado de Adhesión, y a partir de la entrada del Acta Unica Europea en 1993 también habrá una libre circulación de plátanos en la Comunidad Económica Europea, con grave competencia para los productos originarios de las Islas Canarias, sobre todo de plátanos procedentes de los países ACP, una de las partes firmantes de este Convenio de Lomé, como también los plátanos procedentes de la llamada zona o área del dólar, en particular de determinados territorios iberoamericanos.

La finalidad, pues, de esta enmienda no es otra que garantizar la reserva del mercado nacional a los plátanos de las Islas Canarias, porque la producción canaria, que es el sector agrícola más importante de todo el Archipiélago, ya que se cultiva en todas las islas a excepción de las de Lanzarote y Fuerteventura, no podría competir en manera alguna con los plátanos ACP, con las ventajas que tienen en este Tratado y en el Tercer Convenio de Lomé, y ahora en el Cuarto que se ha suscrito y para el que se espera la autorización de esta Cámara. Los plátanos de las Islas Canarias —como digo— no podrían competir con los precios que establecerían en el mercado comunitario los plátanos originarios de estos países de Africa, Caribe y Pacífico, así como los plátanos procedentes de la zona del dólar, porque sobre todo los costes de producción y de comercialización, en los que tiene una gran incidencia la mano de obra barata de estos países, hacen imposible la competencia de estos plátanos de las Islas Canarias con los que puedan importar los mercados del área de los Estados ACP o del área de los países llamados de la zona del dólar.

Ante esto, nuestro Grupo solicita la aprobación por parte de la Cámara de esta enmienda, con el fin de que se protejan, dentro de esta propuesta de reserva, los plátanos procedentes de las Islas ante la posibilidad de la entrada de Canarias en la PAC a partir de 1993, que se está pidiendo y que ha sido acordada por el Parlamento de Canarias.

Si se respetara la fecha de 31 de diciembre de 1995 para mantener las restricciones cuantitativas y medidas de efecto equivalente a la importación de plátanos de otros países que no sean de las Islas Canarias, podría dar lugar a que, si no se crea una organización común de mercados para este producto entre los países miembros de la Comunidad Económica Europea productores también de plátanos, como lo es Francia con sus territorios DUM, como es Portugal con el territorio de Madeira, o como lo

puede ser Grecia con la Isla de Creta; esto podría ocasionar, decía, que si España no crea una organización común de mercado con estos tres países comunitarios, y a partir del 31 de diciembre de 1995 se produce una liberalización del mercado para el producto platanero, Canarias no podría mantener este cultivo, porque los costes de producción y comercialización de estos países son competitivos y Canarias no soportaría los precios a los que ellos podrían vender en los mercados comunitarios, lo que significaría abandonar un cultivo tradicional y que tiene una gran incidencia en la vida económica y agraria de las Islas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Montesdeoca. ¿Turno en contra? (**Pausa.**) Por el grupo Socialista, tiene la palabra el señor Fajardo.

El señor **FAJARDO SPINOLA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, si esta mañana el señor Montesdeoca nos hubiera propuesto enmendar el Convenio de Lomé para proteger la aplicación del Estatuto de Autonomía de Canarias, por ejemplo, nosotros hubiéramos estado de acuerdo con el señor Montesdeoca, aunque lo hubiéramos considerado obviamente innecesario. Pero el señor Montesdeoca nos propone hoy que enmendemos el Convenio de Lomé, es decir, que un Convenio que ha sido firmado por doce países de la Comunidad y 69 países más, sea enmendado y todo el proceso negociador se vuelva atrás.

Si los intereses de Canarias —como es el caso del plátano— se pusieran en cuestión, estaríamos de acuerdo, como de acuerdo estamos con el texto literal de su enmienda, pero desde luego no con la oportunidad y mucho menos con la necesidad, porque el mercado del plátano para la Península y Baleares está garantizado por una norma de rango superior, casi diríamos constitucional, dentro de la Comunidad Europea, que es el Protocolo 2 del Tratado de Adhesión, usted lo ha dicho. Por tanto, si este Convenio fuera en contra —que no va— del plátano canario, no sería necesario enmendar nada aquí para que, por la propia virtualidad jurídica del Tratado de Adhesión, cualquier disposición de este Convenio fuera absolutamente nula.

Lo estipulado sobre el plátano en el protocolo número 5, que S. S. y su Grupo quieren enmendar, en el Convenio de Lomé, no constituye la concesión de ninguna nueva ventaja a estos países ACP, porque ya existía esa situación. Situación —la del Tercer Convenio de Lomé— que no incluye una posibilidad de acceso al mercado español. Es decir, ni el régimen vigente incluye la posibilidad de que el plátano ACP entre en el mercado peninsular y balear, ni tampoco éste, porque no se cambian esas condiciones. Ya está garantizado por la negociación que hicimos todos —y digo todos— en 1985 por una norma de rango superior.

Pero yo estoy seguro de que S. S., o su Grupo Parlamentario, para hacer esta enmienda habrán leído los más de trescientos artículos del Convenio y todos los Protocolos,

no sólo el número 5, y seguramente habrán reparado en que en este mismo Convenio está el artículo 177, que establece la posibilidad de aplicar medidas de salvaguardia si fuera necesario para productos sensibles como éste.

Por ello, desde ningún punto de vista es necesaria esta enmienda. Se trata de una garantía loable e interesante, que manifiesta una altísima sensibilidad de parte de su Grupo Parlamentario hacia Canarias, pero ociosa, y, por ociosa, contraproducente, y no sólo contraproducente por ociosa, sino porque interviene de una manera un tanto torpe, yo no voy a decir que como un elefante en una cacharrería, pero sí un tanto torpe, repito, en unas delicadísimas negociaciones que en este momento todos los canarios, todas las fuerzas políticas —también la suya—, todos los intereses en presencia estamos desarrollando para proteger todavía más los productos agrícolas de Canarias.

Qué duda cabe que si se aprobara esta enmienda ahora, no es ya que se pudieran molestar (que no es eso lo que me preocupa en este momento) los 69 países ACP, es que los países de la Comunidad Europea que más protegen o que más sensibles son a la protección de los intereses de dichos países ACP pudieran molestar, y nosotros en este momento necesitamos su concurso y su apoyo para algo que todavía no hemos conseguido, porque la Comisión de la Comunidad ya nos ha dado su conformidad, pero falta el Consejo, aunque creo que se va a obtener también pero es necesaria —como bien sabe S. S.— la unanimidad.

Por consiguiente, pedir que se garantice lo ya garantizado, voy a aceptar que es prueba de una altísima sensibilidad —no, no digo de una altísima oportunidad, sino de una altísima sensibilidad—, pero tal vez esa extrema sensibilidad en este caso puede trocarse en imprudencia, y, por tanto, pido al Grupo Parlamentario Popular que reconsidere esa situación.

Yo creo que con la presentación de la enmienda se ha conseguido un efecto interesante, porque todos los parlamentarios, tanto los de su Grupo como los de mi Grupo, todos estos peninsulares que están sentados aquí tal vez no conocen exactamente la dimensión del problema; ya ha cumplido, por tanto, su función la presentación de su enmienda y, ahora quizá lo oportuno sería retirarla.

Señorías, ahora me van a permitir brevemente, porque creo que con pocas palabras se puede abordar la cuestión a pesar de la importancia que tiene, máxime en una sesión como la de hoy donde otros temas están ocupando la atención de SS. SS., que dedique algunos minutos a la defensa, en nombre de mi Grupo, de todo el Convenio de Lomé.

Me propongo, en primer lugar, ofrecer a SS. SS. algunas claves políticas de este Convenio para su mejor inteligencia. En segundo lugar, me propongo, obviamente, exponer las razones por las que el Grupo Socialista va a votar a favor, y estoy seguro de que toda la Cámara también.

Ya saben SS. SS. que los Convenios de Lomé constituyen, sin duda, el principal instrumento de la política de cooperación comunitaria. En las relaciones preferenciales no europeas —las de fuera del Continente europeo— sin duda los dos grandes ejes sobre los que pivota la po-

lítica comunitaria no los exclusivos, pero los más importantes, son, por un lado, la política mediterránea y, por otro lado, el Convenio de Lomé.

Este Convenio, el número 3, concluía su vigencia ahora y era necesario renovarlo y ampliarlo. (**El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.**) Como saben SS. SS., abarca a 69 países, y en este caso tan sólo para los cinco primeros años de los diez de duración supondrá nada menos que 12.000 millones de ecus. Tiene, por tanto, una gran importancia como instrumento de la política de cooperación comunitaria. Pero, aparte de tener este Convenio una gran importancia, es también un espejo, un claro y limpio espejo donde se proyecta la propia Comunidad, donde se proyecta lo que la Comunidad es y quiere ser en relación con el mundo, sobre todo con el tercer mundo, que es casi todo el resto.

Se habla mucho de que el mercado único puede significar encastillar la Comunidad, puede significar cerrarla a cal y canto al mundo y olvidar la sensibilidad y la solidaridad hacia otros países. Este Convenio demuestra, una vez más, que no es así, y que la cooperación es compatible con el mercado único. Muchos acontecimientos se han dado en estos tiempos, no sólo el proyecto comunitario del mercado único, sino también los acontecimientos del Centro y Este de Europa, y es lógico que estos 69 países ACP estén preocupados en este momento porque esa mirada hacia el Este por parte de Europa pueda, aún más, debilitar la atención hacia sus economías. Este Convenio, creo yo, demuestra que eso no es así. Este Convenio, señorías, incide en escenarios mundiales muy deteriorados, escenarios mundiales que se encuentran postrados en una tremenda crisis, cuya catalogación más clara y rotunda es la de decir que se encuentran en niveles de extrema pobreza en muchas ocasiones. Países que en los años cincuenta y sesenta pudieron mantener una cierta tónica de crecimiento, pero en los años setenta, con la crisis mundial y sobre todo en los años ochenta, han entrado en un declive terrible. Posiblemente, en los años noventa la cooperación a nivel mundial tenga que ser mucho más intensa, tenga que ser mucho más fuerte.

Los principales informes mundiales al respecto, el Informe sobre el desarrollo mundial de 1990 del Banco Mundial y el Informe sobre el desarrollo humano de 1990 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así nos lo indican y así nos lo piden. Y este Convenio viene a dar salida a esa demanda.

Razones, pues, señorías, no faltan para votar a favor de este Convenio. Su importancia, como he destacado —y somos españoles— no debe ir en demérito ni en recorte de esa otra gran línea de la cooperación europea, que es la política mediterránea. Y la extrema y natural sensibilidad de los países del Sur (de Italia, de Francia, de España, de Portugal) hacia esa política mediterránea, hace que yo quiera mencionar aquí que el Convenio de Lomé es importante, como importante lo es, y debe incrementarse, dicha política de cooperación mediterránea.

Este Convenio —brevemente lo diré— incorpora, además, unas novedades muy importantes. En primer lugar, todas las políticas centradas en el hombre, aquellas polí-

ticas que van no tanto a la economía, sino al hombre, como, por ejemplo, la protección de los derechos humanos. Se dedican a esto muchos artículos y se establecen muchos mecanismos para garantizarlo. Hay también una importante y expresa referencia a la mujer, a la cual se dedican una serie de artículos, así como una condena y una adhesión a la lucha contra el «apartheid».

Otorga, además, este Convenio prioridad a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

En política financiera aborda, por primera vez, la delicadísima cuestión de la deuda y, además, en cooperación comercial y de intercambios, establece una preocupación por la pequeña y mediana empresa y por la importancia del comercio en este tipo de países.

Por todas esas razones, porque, además, a España le ofrece un panorama más amplio para su cooperación, porque coincide con nuestros grandes principios de solidaridad, porque se comprueba que no perjudica al plátano canario, no perjudica al conjunto de nuestra economía, por todo ello nosotros reiteramos, de verdad y sinceramente, en atención a altísimos intereses canarios, que no conviene hacer ruido en este momento, no conviene confundir. Reconocemos que su enmienda ha sido utilísima, pero pedimos que la retiren y voten a favor del Cuarto Convenio de Lomé.

Muchas gracias. (**Aplausos.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Fajardo.

Tiene la palabra el señor Montesdeoca.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: Señor Presidente, señor Fajardo, por un lado, le agradezco el elogio a la sensibilidad que este Diputado ha expresado con la exposición de la enmienda, pero, por otro lado, creo que ha sido usted excesivamente riguroso al decir que esta enmienda es inoportuna y que tal vez es una enmienda imprudente. No creo que sea inoportuna ni imprudente, porque el Partido Socialista, desde que se estaba negociando el Tratado de Adhesión a la Comunidad Económica Europea siempre ha estado manteniendo el criterio de que no había que hablar de los aspectos diferenciadores de Canarias, porque el Partido Socialista, a través de su Gobierno, iba a producir una integración de Canarias en la Comunidad Económica Europea en magníficas y ventajosas condiciones, conforme a los acuerdos del Parlamento de Canarias, lo que no se produjo. Canarias se integró en la Comunidad Económica Europea en unas condiciones desventajosas, porque se hizo precipitadamente; el Protocolo 2 se hizo deprisa y corriendo y Canarias se integró en la Comunidad Económica Europea con grandes desventajas y enormes perjuicios sobre todo para el sector agrario, hasta el punto de que Canarias tuvo que volver a estudiar en su Parlamento cuáles debían ser las condiciones para una integración más perfecta dentro de la Comunidad Económica Europea y, por tanto, integrarse también en las políticas comunes y concretamente en la PAC.

Ha dicho S. S. que en estos momentos en que se está ne-

gociando una mejor integración de Canarias en la Comunidad Económica Europea debemos estar callados. ¡Pero si en los años 1985 y 1986, cuando entró en vigor el Tratado de Adhesión, las producciones agrarias canarias tuvieron grandes dificultades en los mercados comunitarios, con una serie de restricciones y de limitaciones para la entrada de los mismos, con perjuicio de tratados preferenciales de terceros países que tenían mayores ventajas que los propios productos originarios de las Islas Canarias! ¿Cómo vamos a estarnos callados, señor Fajardo, cómo vamos a ser —dice usted— inoportunos si no permanecemos callados, como ustedes quieren, cuando desde hace varios años al propio Ministro de Agricultura anterior, señor Romero, al igual que al señor Subsecretario, le hemos planteado cuál va a ser la situación en el futuro del plátano canario, una vez se produzca la integración en la PAC, se produzca en 1993 la entrada en el mercado único y de una vez, el 31 de diciembre de 1995, se terminen las restricciones cuantitativas del Protocolo 2 del Tratado de Adhesión para el plátano canario?

No ha habido respuesta por parte del Gobierno. No conocemos cuál es la posición del Gobierno ante los órganos comunitarios correspondientes, y ante esa situación hemos hecho esta propuesta de reserva en el Tratado de Lomé, porque consideramos que los plátanos de Lomé pueden ser competidores para el plátano canario bien a partir de 1993, cuando se produzca la entrada en vigor del Acta Unica Europea, bien el 31 de diciembre de 1995 —es decir, a partir de 1996— cuando terminen las restricciones cuantitativas, o sea, la reserva del mercado nacional para el plátano canario.

¿Cuál va a ser la situación de futuro? Ustedes siempre responden: Estamos negociando; están muy avanzadas las soluciones; va a haber grandes soluciones para los productos agrícolas canarios. Pero no las conocemos.

Por estas razones, señor Fajardo, entendemos que nuestra enmienda no es, en manera alguna, inoportuna y tampoco debe ser improcedente, sino que, por el contrario, es una enmienda acertada y oportuna que debe ser acogida favorablemente por la Cámara.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Montesdeoca.

Tiene la palabra el señor Fajardo.

El señor **FAJARDO SPINOLA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, Señor Montesdeoca, menos cortinas de humo. (**Rumores.**) Yo comprendo que estamos en unos momentos en que este tipo de intervenciones pueden resultar o puede pensar usted que resultan útiles. Yo creo que ni siquiera eso, porque allí en Canarias este tema nos lo conocemos muy bien, y los propios defensores de los intereses plataneros saben que el plátano ACP no es precisamente competidor del plátano canario en este momento, sino del plátano que está fuera de esa zona. Pero su señoría dice: yo le he dado razones de peso, razones contundentes y creo que rigurosas. Le he hecho una argumentación jurídica y le he dicho que el Tratado de Adhe-

sión es derecho originario y, en consecuencia, garantiza con absoluta seguridad lo que usted pretende garantizar. Le voy a decir que ahora me da la impresión de que lo que pretendía su señoría no era garantizar el plátano canario, sino garantizar algún puñadito más de votos en mayo de 1991. No puede tener otra explicación. (**Rumores.**) Yo no lo dije antes, pero ante la claridad de mi argumentación, pensé que su respuesta iba a ser otra. Yo le he dado argumentos jurídicos precisos. Todo el mundo sabe que lo que su señoría dice, el riesgo que usted trata de disipar, no existe. Usted dice que se negoció aquello, y trata de llevar la discusión a otra cuestión ya pasada, que se discutió el Protocolo 2 deprisa y corriendo. Pues, mire su señoría, para discutirse deprisa y corriendo, resulta que ahora es la garantía más segura del plátano canario en el mercado peninsular hasta 1996; está absolutamente garantizado y no con esa ridícula, insuficiente e innecesaria enmienda que su señoría quiere presentarnos ahora.

Habla usted de la repercusión de nuestra singular situación en la Comunidad en estos años. Su señoría sabe que la economía canaria ha crecido mucho más a partir de 1986 que en otros períodos, pero además su señoría sabe también —y eso lo debe decir aquí para no confundir a los demás Diputados de otras regiones, porque todos lo estamos pidiendo, al igual que su grupo en Canarias— que si nosotros pretendemos cambiar ahora las condiciones de adhesión no es porque consideremos que nos hayamos equivocado antes, sino porque las condiciones comunitarias han cambiado, porque hay un Acta Unica, porque hay un mercado único y porque, en definitiva, nosotros vamos a ubicarnos con mucha más claridad ahora y definitivamente en la Comunidad Europea.

Por consiguiente, insisto, retire su enmienda porque no vendría bien en absoluto que su grupo, que está apoyando otras iniciativas sensatas y razonables allá, ahora apoyará algo que no puede tener otra explicación que el más puro electoralismo municipal. (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Fajardo.

¿Qué grupos desean fijar sus posiciones? (**Pausa.**) En nombre del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, por el Grupo Mixto y en nombre de las Agrupaciones Independientes de Canarias comienzo por decir que vamos a votar favorablemente y a apoyar esta enmienda que presenta el Grupo Popular, y mi primera petición es que no se retire para que tengamos el debate abierto.

Vamos a votar a favor, en primer lugar, porque toda defensa de intereses de cualquier parte del territorio del Estado español, intereses comerciales, políticos, laborales o de cualquier otro tipo, es siempre permanente y legítima. En segundo lugar, porque la situación jurídica que se plantea en la Comunidad Canaria con el Tratado de Lomé y con el actual Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea por el Protocolo número 2

deja en situación de inseguridad jurídica una materia comercial como el plátano, factor de primer orden en la generación de producto interior bruto de economías de escala en la mayor parte de las islas del Archipiélago canario.

Voy a apoyar esta enmienda, y lamento que por las disposiciones que abreviaron el plazo de presentación de las mismas de tan sólo ocho días a este Cuarto Convenio con 369 artículos, más los anejos y protocolos, hizo que llegaran fuera de plazo y no pudieron ser admitidas, para haber podido replicar directamente a quien hace turno en contra. Por tanto, me limitaré, con el Reglamento en la mano, a la defensa de los juicios que a nuestro entender aconsejan apoyar esta enmienda del Grupo Popular.

El Protocolo número 2 que está en el Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea dice tajantemente que contamos solamente con diez años para garantizar la reserva del mercado peninsular para el plátano canario; por tanto, nos quedan sólo cuatro años.

Quieren ser también mis palabras un mensaje al Grupo mayoritario socialista para que haga llegar al Gobierno, y concretamente a los Ministros de Asuntos Exteriores y de Agricultura, la necesidad perentoria de presionar en el seno de la Comunidad Económica Europea para que el denominado informe que modifique el actual Protocolo número 2 se apruebe lo antes posible, incluyendo lo que se está hablando ya a nivel del Archipiélago canario y de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Agricultura españoles, lo que se llama el programa POSEICAN, en equivalencia al que ya existe para los territorios franceses de ultramar que ya están garantizados en este Convenio de Lomé, ¿Por qué digo esto? Porque este Convenio, señorías, que tiene un preámbulo muy bonito, políticamente hablando, invocando los derechos humanos, la mayoría de los países que lo firman por el Tratado ACP, muchos de ellos, son impresentables democráticamente en el mundo de los derechos humanos. Léanse la lista de los que aparecen. Presidentes como el de Liberia que firman este Convenio ya no existen en el mundo de los vivos, pero por causas violentas en países donde no existe el respeto a los derechos humanos ni a la democracia.

Este es un Convenio comercial, cuyo punto fundamental de discusión para la Comunidad Económica Europea está situado en la tercera parte del mismo a partir del artículo 167. Es un Tratado de intereses comerciales, no nos engañemos, por muy retórico que sea el preámbulo a la hora de invocar los derechos humanos. Léanse la lista de los países que aparecen, y verán sus señorías como se recogen países que no saben ustedes ni en qué parte del orbe geográfico están situados, ni qué tipo de régimen tienen.

Se ha invocado aquí que pudiera suscitarse ante sus señorías —y puesto que no ha tocado este tema el portavoz del Grupo Popular o lo ha efectuado de otra forma, voy a hacerlo yo— la cláusula de reserva. En una primera lectura, el que sea capaz de llegar al artículo 167 podrá leer lo siguiente: «Si la aplicación del presente capítulo produjere graves perturbaciones en un sector de actividad económica de la Comunidad... entran las cláusulas de garantía y de reserva». Esto, señorías, leído así no es apli-

cable jurídicamente a Canarias, porque hay que seguir avanzando, ya que esta cláusula es válida para cualquier territorio plenamente integrado jurídica, fiscal y comercialmente en la Comunidad Económica Europea, pero Canarias, Ceuta y Melilla, por el Protocolo número 2 no están integradas jurídica ni fiscalmente en la Comunidad Económica Europea. Y lo que es más grave, la agricultura canaria no está incluida en la política agrícola común, en la PAC, y eso es lo que estamos entre todos los grupos, incluido el socialista, gestionando o presionando para que el Gobierno de la nación lo active. Y a raíz del debate sobre el estado de la nación se aprobó una propuesta de resolución suscrita por toda la Cámara para incitar al Gobierno a acelerar en Bruselas los trámites de ingreso de la agricultura canaria en la política agrícola común.

Francia, habilísima y diplomáticamente, con toda su fuerza política, consiguió el artículo 184 al capítulo 2 que dice que este protocolo, así como el 5, no afectarán a los departamentos franceses de ultramar en las relaciones entre la CEE y la ACP. Es decir, Francia, salvaguardó con un artículo específico esta situación a través del artículo 184. Nos hubiese gustado que el Gobierno español hubiese conseguido también un artículo 184 bis donde la reserva que tiene Francia para los territorios de ultramar (Martinica y Guadalupe) que producen plátanos estuviera también recogido en el propio Protocolo, porque el artículo 177 no es cláusula de salvaguardia para España ya que habla de la Comunidad, y señorías, veamos lo que dice el Protocolo número 1 de este documento de Lomé, Título Cuarto, artículo 32, en su punto uno: «El término Comunidad utilizado en el presente Protocolo no abarca las Islas Canarias, Ceuta y Melilla».

Creemos más. Al final, para Canarias es una carga honrosa, en el sentido de unidad del Estado español frente a demandas o contenciosos, impresentables políticamente, de terceros, entre ellos del Reino alauita-marroquí, que se diga que las Islas Canarias, Ceuta y Melilla se consideraran como un único territorio. Hay que decir aquí: Pero, ¿dónde están las producciones de plátanos de Ceuta y Melilla? Hacemos, sencillamente, la adopción de un criterio de valor político, pero que no se nos invoque que Canarias está dentro de la Comunidad porque el Título IV, artículo 32 del Protocolo 1 dice: Condiciones especiales: El término Comunidad no afecta a Canarias.

Si esto fuera así, señoría, llegaríamos a la lectura del Protocolo 5, donde ya se nota perfectamente la inseguridad. ¿Cómo se puede corregir el Convenio de Lomé que estamos aprobando, para que no afectase a Canarias? Sencillamente, no le veo más fórmula que el Gobierno español exija, por los cauces que señala precisamente la tramitación diplomática y política, en las negociaciones de la Comunidad Económica Europea, una «addenda» —como viene tantas veces a la Comisión de Asuntos Exteriores— en el que el Gobierno español, legítimamente, hace uso de cláusulas de reserva para garantizar sus derechos, bien por una vía extra-Convenio de Lomé, porque, mientras no se modifique el «status» de Canarias, es así, o, lo que pedimos, que se apruebe definitivamente la modificación del Protocolo 2; segundo, que se dé ingreso a

España en la parte de Canarias en la política agrícola común y toda la agricultura canaria quede plenamente integrada en la política agrícola y pesquera de la Comunidad, en el PAC; y, en tercer lugar, que se permitan las cuestiones que están afectadas por el límite de diez años, porque, si estuviéramos acabando los cuatro años, el plátano de los países productores que ampara el Convenio de Lomé sería una catarata que invadiría los mercados nacionales, peninsulares y balear y, desde luego, allí tendríamos que ir a producir otra catástrofe en los cultivos alternativos.

Con las bases jurídicas de este Convenio, la indefensión en todos los centros de negociaciones de la Comunidad Económica Europea está verdaderamente garantizada; inseguridad jurídica mientras no se modifique el Protocolo 2 y mientras no ingrese plenamente la agricultura canaria en la PAC. Lo demás es confundir al respetable. Creo que debe ser una labor de todos, para la cual pido su solidaridad.

Por estas razones, votaremos afirmativamente la oportunidad de esta enmienda y mostraremos nuestras reservas en el voto a la aprobación de este Convenio que, hoy por hoy, por lo que aquí se dice, es contrario a los legítimos intereses de una parte del Estado español que estamos aquí representando entre todos con solidaridad nacional.

Nada más y muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Arias Salgado.

El señor **ARIAS-SALGADO Y MONTALVO**: Señor Presidente, señorías, subo a la tribuna para fijar la posición del Grupo parlamentario del CDS en relación con la enmienda presentada por el Grupo Popular y con el Convenio en su conjunto.

Por lo que afecta al primer tema, nuestro Grupo parlamentario va a votar favorablemente la enmienda, aun cuando una parte de la argumentación jurídica del representante del Grupo Socialista sea certera.

Es verdad que el Tratado de Adhesión es originario y, por consiguiente, no puede ser contradicho ni vulnerado por el Convenio Comunidad-Estados ACP y, desde esa perspectiva, está protegida la producción del plátano en las Islas Canarias, al menos durante los plazos que expresamente están previstos por el proceso de negociación de España.

No es exacto, en cambio, el argumento relativo al artículo 177, porque este Convenio no se aplica precisamente a las Islas Canarias. Y al quedar excluidas las Islas Canarias como territorio comunitario a los efectos de la política agraria común mientras no se cambien el régimen, es evidente que no puede acudir a este tipo de cláusulas de salvaguardia.

La aprobación de una enmienda de este tipo tiene una serie de consecuencias jurídicas obvias, como es la renegociación de todo el Convenio entre doce Estados miem-

bros. Eso es absolutamente cierto, pero no es menos cierto que éste es el único mecanismo que tenemos a nuestra disposición para expresar una disconformidad parcial con lo que es la política comunitaria del Gobierno dentro de la Comunidad en lo que afecta a la cooperación internacional. Y es que este tipo de convenios tienen una extraordinaria importancia porque ofrecen una doble dimensión de las que debe ocuparse este Parlamento. Por una parte, son la expresión de la política comunitaria de cooperación internacional y, por tanto, nos ofrecen a la Comunidad como sujeto de derecho internacional. Nosotros, como Estado miembro, debemos enjuiciar esa política de cooperación. Pero desde otra perspectiva, estos convenios son también un acto del Gobierno español en la realización de su política comunitaria en el seno de la Comunidad y es este tipo de convenios el que nos permite ejercer el control político correspondiente sobre la política comunitaria del Gobierno y no solamente sobre la política de la Comunidad en relación con la cooperación internacional. Desde esa perspectiva, desde esa doble dimensión, nosotros, por una parte, vamos a votar favorablemente esa enmienda de adición y, de otra parte, vamos a votar favorablemente también al Convenio por las razones que a continuación voy a exponer.

Querría ocuparme de las dos dimensiones del Convenio. El Convenio como acto del Gobierno español, como expresión de la política comunitaria del Gobierno español en el seno de la Comunidad Europea, y voy a hacer, en primer término, una reserva formal: la premura con la que se ha presentado este Convenio extraordinariamente complejo, el hecho mismo de su debate en lectura única habría hecho aconsejable —y es una sugerencia al Gobierno— el acompañarlo de una documentación, por otra parte fácilmente asequible para el propio Gobierno y de más difícil o, por lo menos, de más lento acceso por parte de los Diputados. Habría hecho falta disponer de un documento balance del Convenio de Lomé III; y, de otro lado, deberíamos tener un documento o un informe sobre lo que supone la aportación financiera española al Fondo Europeo de Desarrollo, es decir, a esos 12.000 millones de ecus que como mecanismo de financiación prevé el Convenio, con objeto de saber cuáles son específicamente las obligaciones que contrae España a través de la Comunidad Europea.

Esta documentación, obviamente, no existe y, por tanto, en el momento de emitir el voto nos falta un elemento de juicio importante. Y al lado de esta reserva formal, voy a hacer una reflexión crítica. Este Convenio expresa la proyección geográfica fundamental de la política de cooperación de la Comunidad Europea, y esa proyección geográfica es, básicamente, África, Caribe y Pacífico, como el propio nombre de los Estados firmantes por la otra parte indica, Estados ACP. Son, por tanto, fundamentalmente ex-colonias francesas, ex-colonias inglesas y desde la incorporación de Portugal, también lógicamente ex-colonias portuguesas. El Convenio es básicamente excluyente de los países más subdesarrollados de Iberoamérica, lo cual se comprende por el momento en el que España accede a la Comunidad Europea, un momento en el que ya

hay en marcha una determinada política de cooperación. Pero es ahí justamente donde la política comunitaria del Gobierno en el seno de la Comunidad debería hacer especial hincapié.

Entiendo que esta exclusión de Iberoamérica, en donde es obvio que existen países del tercer mundo con índices de subdesarrollo iguales o superiores a muchos de los Estados ACP, tiene en el momento presente algunos mecanismos de compensación. Es también, conocido. Es verdad que el Convenio de Lomé IV, que vamos a votar, incluye por vez primera a Santo Domingo y Haití. Es verdad que América Latina tiene una línea presupuestaria propia para financiar la cooperación con los países de ese subcontinente. No es menos cierto, claro está, que los países ACP se continúan llevando la parte del león del conjunto de la financiación que la Comunidad dedica al tercer mundo y a los países subdesarrollados.

Y es verdad también que la Comunidad tiene otros mecanismos de cooperación con América Latina: el Acuerdo de Luxemburgo en relación con América central, el Acuerdo-marco de Cartagena en relación con los países del Pacto Andino, y diversos convenios bilaterales, entre otros países, con Brasil, Uruguay y Méjico. Todo esto es cierto. Pero pienso que desde lo que es el conjunto de la proyección exterior de España, de nuestra política exterior y de nuestra política comunitaria, será siempre poco lo que hagamos por fortalecer e incrementar las relaciones entre la Comunidad Europea y los países iberoamericanos. Y ello porque, en cierto modo, son mucho más próximos a los planteamientos de la cultura occidental —lo son sin duda— que la mayor parte de los países ACP. Si hay una prolongación de Europa occidental en el planeta es justamente América Latina.

Desde esa perspectiva, para el Grupo parlamentario que en este acto represento, España debe aspirar a cumplir un doble objetivo. Debe perseguir el esfuerzo bilateral que en estos momentos está realizando a través de los tratados de cooperación y amistad con diversos países hispanoamericanos. Y debe continuar siempre presionando para incrementar las ayudas, a través de los mecanismos de cooperación, con los países iberoamericanos.

En la fase de prenegociación de este Convenio ha habido dificultades por la pretensión de otros países comunitarios de desviar mecanismos de ayuda hacia los países del Este europeo. Y es evidente que en ese conflicto de intereses en el seno de la Comunidad, entre la canalización de ayudas e inversiones hacia el Este europeo y la canalización de ayudas e inversiones hacia las zonas más subdesarrolladas de América Latina, España debe inclinarse siempre por esta segunda opción. Porque Hispanoamérica es parte de nuestra identidad, y es parte, por tanto, de nuestro interés nacional, de ese interés nacional que hay que conjugar en todo momento con el interés comunitario.

Establecidas estas reservas, vamos a votar favorablemente, como es lógico, al Convenio por una serie de razones. El Convenio es, en conjunto, bueno. El Convenio representa una acción unitaria de la Comunidad en el terreno de la cooperación. Es, por tanto, un germen de lo que

podría ser en el futuro una política exterior común y, porque le da contenido inicial, representa un avance, una dimensión que hace más sólida la Comunidad como sujeto de Derecho internacional, como sujeto político.

Compartimos, como es lógico —y a ello ha hecho referencia el señor Fajardo—, los principios y la concepción en que se apoya la cooperación prevista en este Convenio. Es cierto también, como ha dicho el señor Mardones, que hay muchos países ACP que dejan mucho que desear en lo que afecta a uno de los pilares básicos que inspiran la filosofía de cooperación del Convenio como son los derechos humanos. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** No es menos cierto que este Convenio permite precisamente presionar a esos países para que adecuen su política a la protección de los derechos humanos. Es particularmente sugestiva la concepción de la cooperación basada en el autodesarrollo de los países. Se trata de favorecer no sólo su crecimiento económico inmediato, sino de mejorar las condiciones para establecer un crecimiento económico sostenido y estable.

Finalmente, este Convenio representa un sistema muy elaborado de cooperación, con instrumentos técnicos enormemente precisos, con instrumentos técnicos de probada eficacia, con instrumentos, en definitiva, que sirven auténticamente a los intereses de los países del tercer mundo.

Es verdad que es básicamente un tratado comercial, pero lo es concebido de tal manera que la relación potencia más fuerte-potencia más débil no se establece en los términos tradicionales. Por eso es un Convenio de cooperación básicamente comercial que favorece sustancialmente el desarrollo de los países a los que beneficia. Es un convenio extraordinariamente completo, prevé una estructura institucional para la toma de decisiones, para la supervisión y el control de las decisiones adoptadas y, habida cuenta del resultado de experiencias anteriores, y concretamente del Convenio Lomé-3, habida cuenta del resultado —digo— que ha producido en relación con esos países, nuestro Grupo se pronuncia sin reservas a favor del Convenio.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Arias Salgado. Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Gracias, señor Presidente, voy a fijar con brevedad la posición de nuestro Grupo Parlamentario en relación con este importante asunto.

Nosotros conocemos la problemática del sector de producción de plátanos de Canarias, que no es competitivo con los plátanos procedentes del área ACP, y consideramos que es muy acertada la enmienda que propone el Grupo Parlamentario Popular, que nosotros votaremos favorablemente, teniendo en cuenta que hay dos planos de actuación en relación con estos años en los que España puede reservarse para el consumo nacional la producción de los plátanos del Archipiélago canario. Digo que hay dos planos, porque deberíamos establecer un programa

de colaboración con la Comunidad Autónoma de Canarias para modernizar el sector de producción de plátanos de las islas, consiguiendo que haya unos márgenes distintos entre lo que reciben los productores y lo que reciben los intermediarios, para lograr que haya una capitalización de las pequeñas explotaciones de plátanos en Canarias que les permita modernizar sus explotaciones plataneras y ofrecen unos precios más competitivos de cara al futuro.

Se pueden ganar unos años, se deben ganar estos años en beneficio de los plátanos de Canarias y de la economía canaria, pero eso nos debe obligar a modernizar el sector de los plátanos de Canarias de cara al futuro, a un futuro donde la Comunidad Económica Europea debe actuar en el terreno de la ronda de Uruguay y de la ordenación del comercio internacional en otro escenario, que nos va a obligar a todos, a la Península, a las islas en general, a Canarias en particular, por ese Tratado de adhesión que fue un éxito políticamente hablando, porque en él se alcanzaron logros, pero se perjudicaron sectores agrícolas importantes y zonas como Canarias, que sufrieron las consecuencias negativas pero no los aspectos positivos.

Por lo demás, nos parece que el Convenio es un paso adelante en esa dirección del comercio internacional desde la Comunidad Económica Europea, pero sería muy importante que España defendiera, como Estado, en el seno de la Comunidad, esta enmienda que garantiza la defensa de los intereses de Canarias y que hace que tengamos unos años (que son unos años preciosos) para conseguir que el plátano de Canarias tenga asegurado el mercado nacional para que no sufra una crisis que puede ser gravísima para la economía canaria. Lo deberíamos evitar admitiendo favorablemente esta enmienda del Grupo Parlamentario Popular, como Izquierda Unida piensa votarla.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Romero. Vamos a proceder a la votación. Enmienda del Grupo Popular. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 85; en contra, 154.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda del Grupo Popular.

Votación directa y en lectura única del texto del Cuarto Convenio ACP-CEE, de Lomé. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 237; a favor, 226; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el Convenio.

— **CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, PARA EX-**

TENDER EL TRATADO BILATERAL DE EXTRADICION, DE 22 DE JULIO DE 1985, A TERRITORIOS CUYAS RELACIONES INTERNACIONALES ASUME DICHO PAIS, REALIZADO EN MADRID EL 1 DE FEBRERO DE 1991 (Número de expediente 110/000111)

— **CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, PARA EXTENDER A GIBRALTAR EL TRATADO BILATERAL DE EXTRADICION, DE 22 DE JULIO DE 1985, REALIZADO EN MADRID EL 1 DE FEBRERO DE 1991 (Número de expediente 110/000112)**

El señor **PRESIDENTE**: La Mesa, oída la Junta de Portavoces y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento, ha acordado someter a la aprobación de la Cámara la tramitación directa y en lectura única, por el propio Pleno, del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para extender el Tratado bilateral de extradición, de 22 de julio de 1985, a territorios cuyas relaciones internacionales asume dicho país, realizado en Madrid el 1 de febrero de 1991; y del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para extender a Gibraltar el Tratado bilateral de extradición, de 22 de julio de 1985, realizado en Madrid el 1 de febrero de 1991.

¿Aprueba la Cámara la tramitación directa y en lectura única? **(Asentimiento.)**

Queda aprobada.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— **PROPOSICION DE LEY ORGANICA DE MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 412, 415 Y 702 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL (Número de expediente 122/000032)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto octavo: Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas. Dictamen relativo a la proposición de ley orgánica de modificación de los artículos 412, 415 y 702 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Para su defensa, tiene la palabra la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señora Almeida. Señorías, ruego guarden silencio. **(Pausa.)** Cuando quiera, señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Señor Presidente, seño-

ras y señores Diputados, exponemos en este momento la posición de nuestro Grupo ante la reforma iniciada por una proposición de ley que el Grupo Catalán (Convergència i Unió) planteó con una finalidad muy distinta de lo que vamos a discutir hoy en esta Cámara. (**Rumores.**) Se planteaba la reforma de los artículos...

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señora Almeida. Ruego guarden silencio. Cuando quiera, señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Se planteaba, repito, la reforma de los artículos 412, 415 y 702 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal porque, dado el desarrollo autonómico del Estado y algunas otras situaciones creadas en las autonomías, había que modificar estos artículos para darles, en algún momento, el apoyo que tienen otras instituciones en cuanto que encarnan responsabilidades institucionales y de instituciones democráticas del Estado que tienen una serie de prerrogativas y privilegios (será una discusión que también oiremos en esta Cámara, en la que no voy a entrar) en la forma de prestar la declaración ante los tribunales. En general, se pretendía que los presidentes de los Parlamentos autonómicos, los presidentes de los Gobiernos autonómicos y los cargos de responsabilidad similares al Defensor del Pueblo, a los Consejos de Estado o al Tribunal de Cuentas tuvieran las mismas opciones dentro de las Comunidades Autónomas. (**El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.**)

Ante esa proposición de ley, nuestro Grupo planteó unas enmiendas, así como el resto de los Grupos, y de ahí, de esa mínima adaptación, se ha convertido hoy esta discusión en un hecho, a nuestro entender gravísimo, dentro del ordenamiento democrático de nuestro país. La proposición inicial se ha convertido en un auténtico clamor popular contra la modificación que se pretende realizar en este Congreso de los Diputados en la mañana de hoy. Nos preocupa (y no vamos a hacer una cuestión de números ni de votos) lo que estamos viendo en estos momentos. Nosotros presentamos una enmienda a la exposición de motivos en el sentido de modificar no sólo la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sino también la Ley Procesal Militar, para dar un contenido que marque la directriz, el procedimiento penal civil que obligue a todos los españoles, y no que suceda al revés, que es lo que se pretende, que sea la justicia militar la que venga a modificar el ordenamiento civil.

Nosotros hemos planteado enmiendas que tienen un mismo tono, es decir, que solamente tengan esas prerrogativas los presidentes y representantes de las instituciones democráticas, no a título personal, sino por encarnar la representación de esas instituciones, tanto las que representan el Poder Judicial, como puede ser el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial o el Presidente del Tribunal Constitucional, como las que representan el Poder legislativo, como puede ser el Presidente del Congreso o el Presidente del Senado. Repito que esas personas están encarnando la institución democrática y la voluntad de todos los españoles, la repre-

sentación de cada uno de los poderes del Estado. El resto de la reforma se refiere a que no sólo gocen de esa prerrogativa los que representan a la institución, sino que los propios representantes de los ciudadanos van a gozar de unos privilegios que no tienen éstos. Sobre todo, se da la impresión que se entiende como privilegio y como prerrogativa no comparecer ante un tribunal de justicia. Creemos que es gravísimo para nuestro ordenamiento que la colaboración con el Poder judicial, con la justicia, que la participación en la controversia judicial en colaborar, en aclarar, se considere un aspecto negativo contra el que tenemos que defendernos y contra el que tenemos que buscar fórmulas sustitutorias por escrito, para que vengan a nuestra casa o para que se realice otro procedimiento que no sea el utilizado por los ciudadanos.

Es una imagen pobre de la justicia, de los Parlamentos y de los parlamentarios la que se da. A esto que hoy se está debatiendo aquí no podemos darle fuerza de ley, como se pretende, aplicando sólo una mayoría de votos que es democrática (no lo vamos a dudar, porque les han votado) pero que no engloba la mayoría de la voluntad de la sociedad, sino la del partido más mayoritario, sin tener presente que la suma de los que se oponen a ese proyecto también encarna otra voluntad de la sociedad.

Tendríamos que reflexionar sobre esto porque, a lo mejor, a título personal muchos de los Diputados que están aquí —yo ya he oído manifestaciones en ese sentido— van a renunciar a este privilegio, pero la impresión que damos a la sociedad es que lo vamos a aprobar para utilizarlo. Si muchos tenemos el convencimiento de no usarlo, no vamos a dar la impresión de que queremos hacerlo, porque si no estamos aparentando lo que no queremos, cuando yo creo que lo que deseamos hacer no es lo que se pretende en esta reforma, aunque no lo queramos todos los grupos. A nuestro Grupo le parece que es un escándalo y las enmiendas que habíamos presentado se han quedado pequeñitas. No sólo han sido asumidas, sino que han sido multiplicadas por cien.

Nosotros reformábamos la exposición de motivos diciendo que se tenía que declarar como principio de esta reforma la obligación de colaboración de los ciudadanos y de las autoridades con la justicia; pedíamos la separación definitiva del Estado y de la Iglesia, para no otorgar beneficios a las autoridades eclesíásticas, y la distribución de poderes entre el poder central y el autonómico. Esa era la fundamentación de nuestra reforma. Así, el artículo que nosotros proponíamos como 412 ha sido asumido totalmente, pero aumentado y corregido. Nosotros no recogíamos una serie de cargos, pero el proyecto los ha ampliado no sólo a los miembros de la Familia Real, al Presidente del Gobierno, Vicepresidente y a los Ministros, sino que incluye también al Presidente del Congreso de los Diputados, al Presidente del Senado y a los Diputados y Senadores; no solamente al Fiscal General del Estado, sino a todos los fiscales de sala del Supremo; no solamente al Presidente del Tribunal Constitucional, sino a todos los magistrados del Tribunal Constitucional; no sólo al Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo del Poder Judicial, sino a todos los vocales y magistrados, etcétera.

Estamos viendo que lo que debía ser un deseo prioritario de la sociedad, que es colaborar con la justicia, se está convirtiendo en un «escaqueo» de colaborar con la justicia por parte de las personas más representativas.

Si a nuestros representados, a los ciudadanos particulares que tienen una carga enorme muchas veces por contribuir con la justicia, porque hay un mal funcionamiento, porque van a los juicios, porque tienen miedo de reconocer a las personas y de declarar por si puede tener repercusiones, porque no quieren perder tiempo, les estamos convenciendo para que acudan a la justicia, para que, pese a todo ello, colaboren y sientan que la justicia emana del pueblo y que nosotros ayudamos a hacerla; cuando estamos manteniendo esa actitud solidaria de los ciudadanos no podemos decir: Tú vete, pero yo que soy tu representante no voy a ir, o voy a hacerlo cuando quiera, en mi casa o por escrito.

No sólo me parece un escándalo la no colaboración con la justicia y una falta de sometimiento democrático a los distintos poderes, o la exclusión a través del Legislativo del ejercicio del poder judicial, sino que creo que, además, es una clara infracción de los derechos constitucionales. Hoy el Tribunal Constitucional, que interpreta las garantías del proceso, requiere pruebas. No las quiere por escrito, quiere controversia en el juicio oral. Hace del juicio oral el mayor valor a los efectos de la acusación, de la defensa, y de la tutela jurídica. Una prueba necesita la participación de las partes; necesita el poder dialogar, el poder ayudar, el poder aclarar e investigar. Ese es el proceso oral y no es sentarte en tu casa para decir lo que quieres por escrito y que nadie te contradiga.

Me parece que es gravísimo como ejemplo a los ciudadanos y como imagen de la justicia. Nos parece que el Poder judicial, con el que ya bastantes choques tenemos y bastante espectáculo se da en la sociedad muchas veces por los jueces y también por los políticos, es un poder —parece que en lugar de división de poderes, estamos en lucha de poderes— que sale malparado también. Para nosotros, no el Poder judicial que lo encarna, sino la justicia, ha sido un instrumento del Estado democrático y de las ansias de lucha de muchas generaciones por obtener que sea el Estado de Derecho el órgano en el que participemos todos de la Administración de justicia.

Por eso es mal ejemplo para los ciudadanos la falta de colaboración, que la elección se convierta en privilegio y no en deber, porque si nosotros somos elegidos lo somos con más deberes, porque tenemos la carga de toda de representación de la gente que nos elige, y no más privilegios. ¡Ya tenemos el privilegio de que para ser procesados se necesita un suplicatorio! Ir a declarar, que no es una presunción de culpabilidad, sino que debía ser un honor participar en la justicia, no lo podemos convertir en un privilegio. Además, estamos quebrando garantías constitucionales porque se tiene derecho a que en el juicio oral se planteen y se están planteando a través de la doctrina de desarrollo de nuestra Constitución. Los juristas estamos pidiendo la participación de los ciudadanos en el jurado, la inmediatez del procedimiento oral, la inmediatez de las pruebas, la oralidad, la publicidad, por-

que ésas son garantías de la justicia y, desde luego, vamos a eludir esas garantías las personas que más obligación tenemos que ser claras.

Me parece que hay muchas personas que están identificando esta iniciativa con una práctica inmediata, ya se está señalando a determinadas personas como beneficiarios de esta reforma. Yo me alegro de que el señor Barriónuevo (ya la prensa ha dicho que esto se hace para proteger a Alfonso Guerra, para que no vaya a declarar en el caso Juan Guerra, o a Barrionuevo en el caso Amedo; yo no voy a caer en eso porque no me provoca los efectos inmediatos) haya dicho que va a ir personalmente, aunque ha afirmado que es para defender a personas que han prestado grandes servicios a la Patria y que, en principio, están acusadas de graves delitos contra las personas. En fin, ha dicho que va a ir. Espero que lo haga todo el mundo, que vaya todo el mundo a declarar. Pero esto no es lo que estamos regulando. Lo que estamos regulando es que no vaya, lo que estamos regulando es que sean distintas las personas en sus responsabilidades. Y no es el efecto inmediato de que se salven unos, sino el efecto político de ataque a esa división necesaria en la que los poderes tenemos que compaginarnos, que colaborar y prestar ayuda.

Creo que eso va a tener una profunda respuesta en la democracia. Las democracias cuando van madurando tienen que hacerse más dignificadas y no más ocultistas, tienen que ser cada vez más claras en la exposición. Por eso en la enmienda que hemos presentado, que queda un poco fuera de lugar por el proyecto que se nos trae, pedimos que se modifique la legislación procesal militar también, porque debe ser la jurisdicción civil la que marque otra forma de comportamiento ante los tribunales.

Si la reforma va a ser la que pretende, el Grupo Socialista con el proyecto que nos traen hoy, nosotros no queremos ni vamos a votar a favor de esta reforma. Vamos a votar absolutamente en contra, pero no con un voto que casi nos duele tenerlo que dar a través de un agujerito y no poderlo decir con más ansiedad; un voto que no es un «no» de apretar un botoncito, es un voto de no prestarnos a una reforma que nos parece un ataque a la democracia, un ataque, incluso, a la propia institución de la Justicia. ¡Lo digo así! Me van a contestar luego que es una reforma procesal, pero su contenido de fondo está ahí.

Quiero que conste expresamente, no sólo en el «Diario de Sesiones» porque no dudo de que sean muy eficaces las personas que en este momento están tomando nota, sino que quiero hacer público el compromiso que en nombre de mi Grupo adquiero en esta Cámara de que nosotros presentaremos un manifiesto firmado por los diecisiete Diputados y los cuatro Senadores de Izquierda Unida, renunciando de antemano al ejercicio de este derecho, en el supuesto de que nos sea reconocido.

Vamos a pedir al Defensor del Pueblo que inste un recurso de inconstitucionalidad a esta Ley que creemos que ataca a la igualdad de los ciudadanos ante la ley y que ataca, además, el principio de garantía constitucional que establece nuestra Constitución.

Nada más. Muchas gracias. **(Aplausos en los escaños de**

los señores Diputados, así como en la tribuna de invitados.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Saben los ciudadanos y ciudadanas que están en las tribunas que no se pueden manifestar en favor ni en contra de ninguno de los intervinientes. (Un señor Diputado: ¡Muy bien!)

Enmiendas del Grupo Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Montesdeoca.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Popular ha presentado tres enmiendas a la proposición de ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Las tres enmiendas son eminentemente de corrección técnica, no entran en el fondo de la proposición de ley. Lo único que hacen es adecuar para una mejor ordenación normativa los preceptos contenidos en aquélla.

¿Cuál ha sido el propósito de nuestro Grupo al elaborar tres enmiendas que no son de fondo, sino simplemente de forma? Cuando tuvo lugar el debate de la toma en consideración de esta proposición de ley, nuestro Grupo la apoyó porque consideró que el espíritu que la animaba, contenido en su exposición de motivos, no era otro que el de adecuarse al marco de la organización territorial del Estado derivada del Estado de las autonomías y que conveniente incluir entre las personas que estaban exentas de comparecer a prestar declaración ante el juez a los presidentes de las Comunidades Autónomas y a los presidentes de sus asambleas legislativas. Al mismo tiempo, consideramos que tal vez el eximir a una serie de personas de prestar declaración ante el juez y que lo hagan por escrito, debía ser objeto de una reflexión mayor en un debate más amplio.

Cuando se abrió el plazo de enmiendas, nuestro Grupo presentó tres, como digo, de carácter meramente técnico. Pero nos encontramos con la sorpresa de que el Grupo Socialista presenta una serie de enmiendas dando una vuelta completa a la proposición de ley inicial planteada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió). Lo curioso es que si comparamos la exposición de motivos presentada en la proposición de ley inicial con la que hoy se somete a la consideración de este Pleno, la incluida en el dictamen de la Comisión, vemos que es exactamente la misma, sin que haya variación de un punto ni de una coma. La exposición de motivos no tiene nada que ver con el contenido de la proposición de ley. La exposición de motivos tiene un espíritu y unos fines, y la proposición de ley, en su fondo, tiene un espíritu y unos fines completamente incompatibles con su exposición de motivos. Y si siempre hemos conocido que la exposición de motivos debe ser la introducción a la norma para conocer cuál ha sido el espíritu y la finalidad del legislador al redactar la norma en su fondo, ¿cómo vamos a conocer esta exposición de motivos si es completamente distinta a la cuestión de fondo de la proposición de ley?

Veámoslo, pues. Dice la exposición de motivos del dictamen de la Comisión de Justicia: La Constitución de 1978 instaura una nueva concepción de España como Estado

social y democrático de Derecho, bajo la forma política de la monarquía parlamentaria y reconociendo y garantizando el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran. Y añade: La organización territorial del Estado... y, en este sentido, la presente Ley tiene la finalidad de adecuar a la nueva estructura autonómica del Estado aquellos artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que regulan la exención de comparecer personalmente ante el juez.

Cuando vemos el artículo único que reforma determinados artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, esta organización territorial del Estado desaparece y se incluyen dentro de las exenciones para comparecer personalmente ante el juez no sólo a los cargos autonómicos, sino también a otras personas, como son los fiscales del Tribunal Supremo, los Diputados y Senadores, los secretarios de Estado, los subsecretarios y otra serie de altos cargos.

Nuestro Grupo no puede aceptar en manera alguna las enmiendas presentadas por el Partido Socialista, porque tergiversan, a nuestro juicio, la iniciativa del Grupo Catalán. No era ése el propósito del Grupo Catalán conforme se contiene en su exposición de motivos, exposición de motivos que continúa en el propio dictamen de la Comisión de Justicia. En el dictamen de la Comisión de Justicia la exposición de motivos es la misma presentada por iniciativa del Grupo Parlamentario Catalán, luego entonces, ¿qué encierran las enmiendas del Grupo Socialista?

A nuestro juicio si la finalidad del Grupo Socialista al presentar esas enmiendas es meramente jurídica las consideramos desafortunadas y las consideramos así porque pueden quebrantar el principio de igualdad ante la ley, contenido en el artículo 14 de la Constitución española, en donde se dice que todos los españoles son iguales ante la ley. También pudiera quebrantarse el artículo 24 de la propia Constitución, sobre la tutela efectiva de los jueces y tribunales y, sobre todo, los medios procesales establecidos en las leyes que deben ser utilizados para la defensa de los ciudadanos que con esta modificación de los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal quebrantan el principio de tutela efectiva y de uso de los medios procesales contenidos en las leyes españolas de procedimiento.

Si esa modificación que pretenden las enmiendas socialistas que figuran ya en el dictamen de la Comisión se entiende desafortunada desde el punto de vista jurídico, no pudieran sustraerse otras consideraciones si la finalidad que ha tenido el Grupo Socialista no fuera meramente jurídica, sino que tuviera intencionalidad política. En ese caso no podríamos calificar las enmiendas de desafortunadas, sino que esa intencionalidad política habría que considerarla reprochable y deleznable, porque si lo que se pretende con estas enmiendas y su finalidad no es jurídica, sino política, no cabe la menor duda, señoras y señores Diputados, que esa posición no es otra cosa que encubrir a determinadas personas del Ejecutivo, forzando al Poder Legislativo con la mayoría de los votos, para eludir al otro poder, al Poder Judicial, en cualquier actuación que sea necesario llevar a cabo.

No comparte nuestro Grupo en manera alguna, y por ello va a votar en contra de las enmiendas presentadas por el Partido Socialista y al propio dictamen de la Comisión, porque consideramos que desde el punto de vista jurídico no son aceptables las enmiendas y, por tanto, tampoco ya el dictamen de la Comisión que recoge estas enmiendas, que son desafortunadas y pueden quebrantar los dos principios constitucionales de los artículos 14 y 24 de la Constitución. Desde el punto de vista político también las consideramos reprobables y, por tanto, nuestro Grupo en manera alguna puede participar y entrar en el juego planteado por el Partido Socialista.

Nuestro Grupo va a votar en contra del dictamen de la Comisión de Justicia e Interior porque entiende que, jurídicamente, puede ser anticonstitucional y porque, políticamente, ha de ser reprobable y ni este Diputado ni nuestro Grupo van a entrar en el juego que el Partido Socialista pretende encubrir con esta proposición de ley en su modificación radical de la iniciativa planteada por el Grupo Parlamentario Catalán.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Montesdeoca.

¿Turno en contra de las enmiendas? (**Pausa. El señor Navarrete Merino pide la palabra.**)

Tiene la palabra el señor Navarrete.

El señor **NAVARRETE MERINO**: He pedido la palabra, señor Presidente, para fijar posición.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Navarrete.

Por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra, en primer lugar, el señor Azkarraga.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, desde la posición de Eusko Alkartasuna no hubiera parecido mucho más correcto que a la hora de plantearse la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se hubiera comenzado por derogar alguno de sus artículos que entendemos consagran un privilegio contrario al principio de igualdad que establece el artículo 14 del texto constitucional y que es difícilmente justificable en un Estado democrático. Pero, señorías, no sólo no se ha planteado esta derogación, sino que incluso se trata de extender este privilegio, potenciando la opacidad de la Administración a todo control judicial, porque con la proposición de ley orgánica de modificación de estos artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal no solamente se pretende hacer extensivo el privilegio de contestar por escrito a casi todos los altos cargos de la Administración, sino que también se exime de la responsabilidad de comparecer ante los Tribunales de justicia para declarar como testigo a toda la clase política. Señorías, con la enmienda que se pretende introducir no se libra absolutamente nadie. Estamos los Diputados y los Senadores, los vocales

del Consejo General del Poder Judicial, los Fiscales de Sala, los Presidentes y Magistrados del Tribunal Supremo, los Secretarios de Estado, los Gobernadores Civiles, los Delegados del Gobierno, los altos dignatarios de las confesiones religiosas. ¡Están prácticamente todos! Permítanme que les diga, señorías, que sólo falta que ustedes hubieran introducido aquí a los futbolistas, a los toreros y a Jesús Gil y Gil. ¡Es que están todos, señorías! Están todos y a mí me parece que esto es una barbaridad. Señorías, los ciudadanos pueden entender, aunque a muchos les cueste entenderlo y aunque sea un juego de palabras, yo entiendo que sea difícil que esto sea entendible que los miembros de esta Cámara Legislativa gocemos de inmunidad parlamentaria cuando actuamos en el ejercicio de nuestras funciones legislativas. Esto puede ser entendible, pero lo que es absolutamente incomprensible es que cuando no se produce esta circunstancia, señorías, no estemos sujetos a las mismas normas que rigen para cualquier otro ciudadano. En un ordenamiento jurídico democrático que debe estar presidido —y éste lo está— por el principio de igualdad ante la ley, no se debe jugar arbitrariamente con excepciones que confieren a determinadas personas una situación legal diferente a la del resto de los ciudadanos.

Nos estamos convirtiendo —y a mí me parece que esto es peligrosísimo— es una especie de club de privilegiados, que incide negativamente en la propia credibilidad de las instituciones y en la propia credibilidad de esta Cámara en el momento que esto se apruebe.

Además también estamos haciendo un mal servicio a la justicia, porque la ampliación de este privilegio, además de vulnerar el artículo 14 de la Constitución, significa un grave ataque al proceso penal al imposibilitar al Juez la investigación y a la vez, con el subterfugio legal de contestar por escrito, estamos privando a la prueba testifical de principios tan importantes como son la contradicción, la inmediatez y la eficacia que los estamos sustituyendo por otro trámite, un simple trámite por escrito nada significativo que yo no dudo que sea legal, pero dudo mucho que sea moral.

Señorías, ni la organización autonómica del Estado ni tampoco la defensa de la función legislativa son causas que puedan justificar esta ampliación del privilegio. Las causas pueden ser otras. Yo llevo doce años en este Parlamento y, créanme, nunca había visto tanta rapidez en los trámites parlamentarios para aprobar una ley de estas características. Alguien tiene prisa en ello; ustedes sabrán por qué, aunque alguno nos imaginamos las causas.

Aunque la iniciativa de la reforma de una ley procesal como ésta parta de esta Cámara y no del propio Gobierno, no tiene mucha justificación, por otro lado, que el Consejo General del Poder Judicial haya quedado al margen, a no ser porque ha habido miedo a que el informe de esa institución hubiera calificado algunos apartados de esta reforma como anticonstitucionales, como ya lo hizo, señorías, con el Proyecto de Ley de Seguridad ciudadana.

Termino, señorías, diciendo que si esta reforma prospera definitivamente, habremos hecho un flaco servicio a la democracia y al propio Estado de Derecho y estaremos

destruyendo algo tan importante como el valor que significa la equiparación de todos los ciudadanos ante la ley.
Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Azkárraga.

Por el Grupo Mixto, igualmente, tiene la palabra la señora Garmendia.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, quiero manifestar aquí la firme oposición de Euskadiko Ezkerra a esta modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que vamos a aprobar hoy aquí; nuestra oposición a esta extensión injustificada y abusiva del dudoso privilegio de no tener que declarar en persona como consecuencia de la enmienda del Grupo Socialista.

La Ley de Enjuiciamiento Criminal es una ley de hace 107 años que necesitaba reformas y Convergencia i Unió las planteaba de acuerdo con la estructura autonómica del Estado. Euskadiko Ezkerra hubiera apoyado esta propuesta, aunque creemos que incluso la propia exención de comparecer ante el órgano judicial en base a los elevados cargos que ocupan, o que ocupamos algunos, es un privilegio muy discutible hoy día, que responde más a otras épocas que a los ordenamientos jurídicos de los Estados de derecho de la Europa de 1993, y que se debe entender, junto con otra serie de privilegios, como por ejemplo, incluso, la propia inmunidad parlamentaria más a las luces de los principios de igualdad que a las luces de las leyes de hace 107 años.

Creo interesante recordar, para ilustrar cómo se entienden hoy día este tipo de privilegios, la práctica de los grupos parlamentarios de esta Cámara de conceder los suplicatorios, o la sentencia del Tribunal Constitucional 90/1985, de 12 de julio, que en sus fundamentos jurídicos, al referirse a un caso de inmunidad de los recogidos en el artículo 71.2 y 3 de la Constitución, considera que la inmunidad parlamentaria no puede concebirse como un privilegio personal, sino que se justifica en función de la protección en atención al conjunto de las funciones parlamentarias que desarrolla un Diputado o un Senador, porque de lo contrario, tal tipo de privilegios pugnaría, entre otro, con los valores de justicia e igualdad que el artículo 1.º de la Constitución española reconoce como superiores de nuestro ordenamiento jurídico. Este valor superior de igualdad nos induce a pensar que el carácter debe ser excepcional en el caso de todos aquellos medios que tienden a restringir, minusvalorar o amortiguar el principio de igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, y eso enlaza directamente con la proposición del Grupo Socialista.

A esto quiero añadir que es obvio que el auxilio de la justicia es mucho más eficaz cuando se hace en persona, porque permite preguntas, repreguntas y petición de aclaraciones, que cuando se hace en casa y por escrito, y ya en Comisión se defendieron las excelencias del método y se ha recordado la nefasta experiencia de las declaraciones por escrito por ejemplo en el caso de la colza.

Quiero recordar también la sentencia del Tribunal

Constitucional 137/1988, de 7 de julio, que en sus fundamentos jurídicos expone claramente la virtualidad del procedimiento oral en lo que respecta al procedimiento criminal; y, asimismo, quiero recordar los artículos que en el Código regulan y fundamentan el procedimiento de testificación escrita y que no tienen nada que ver con lo que hoy estamos discutiendo.

Teniendo en cuenta, pues, que la extensión de este privilegio no auxilia de manera eficaz a la justicia, que puede atentar contra el artículo 14 de la Constitución española y que, además, no contribuye, sino todo lo contrario, a permeabilizar los procedimientos judiciales y a propiciar un mayor sometimiento del poder político a los jueces, es fácil entender nuestra oposición a esta propuesta del Grupo Socialista, que creemos hace un flaco favor a la profundización del Estado de derecho y a la plena asimilación de nuestro país al entorno comunitario.

Señorías, son pues razones políticas suficientemente basadas en argumentos jurídicos las que hacen que Euskadiko Ezkerra se posicione hoy en contra. Señorías, la pregunta fundamental sigue en pie: ¿Cuál es la razón que fundamenta la extensión de un dudoso pero excepcional privilegio a Diputados, Senadores y a altos cargos de la Administración, entre otros, a cerca de 2.000 personas teniendo en cuenta nuestro entramado jurídico?

Tampoco puedo ni quiero obviar aquí la extrañeza que a Euskadiko Ezkerra le ha producido la inhabitual aceleración del trámite de esta ley, ni las consecuencias políticas a corto y largo alcance que pudiera tener; por ejemplo, esa ha sido una preocupación en la forma de testificar en un próximo juicio, el llamado «caso Amedo».

Señorías, ya que es muy fácil demostrar que las dudas de importantes sectores de la opinión pública son injustificadas y ya que la modificación de la Ley no obliga a acogerse al privilegio, pediría a los Diputados que sean llamados a testificar que declinen acogerse al privilegio y lo hagan de la misma manera que el resto de los ciudadanos.

Voy a terminar con una cita de Aristóteles, que elige y presenta ese gran socialista que es Norberto Bobbio, que considero especialmente acertada para los tiempos políticos que corren, cuando dice: Es evidente que todas las leyes que contemplan el interés común son leyes rectas en cuanto se apegan a la justicia absoluta, mientras que las que contemplan el interés de los gobernantes están erradas y son de generaciones con respecto a las constituciones rectas.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora Garmendia.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, señorías, en mi todavía corta carrera parlamentaria, me veo, por primera vez, en la dificultad o en la tesitura de explicar el sentido de un voto, previendo además que me va a resultar mucho más complejo ilustrar a SS. SS. so-

bre cuál va a ser el sentido del voto de nuestro Grupo Parlamentario, que explicar, aunque parezca una paradoja, el propio contenido argumental y valorativo de nuestro Grupo, que pueda justificar el sentido de este voto porque, ahora mismo, mi Grupo no sabe qué votar.

Señor Presidente, nos parece tan repugnante, jurídica y políticamente (suponiendo que el vocable repugnante tenga estas dos acepciones), la desorbitada extensión de este privilegio procesal, que tiene su residencia en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyos orígenes datan nada menos que del 14 de septiembre del año 1882 y que tiene su residencia también en diversas reformas o modificaciones que esta Ley de Enjuiciamiento Criminal ha sufrido, siempre con inspiraciones autoritarias, siempre en el ámbito de las reformas legislativas, en contextos sociales no democráticos de ausencias de libertades públicas, legislación siempre con resabios autoritarios, nos parece tan repugnante —digo— la extensión del ámbito subjetivo de protección, del ámbito subjetivo de determinación de este privilegio procesal, que lo que el cuerpo nos pide (utilizando esta expresión ya consagrada por algún ilustre predecesor nuestro en esta Cámara) es votar en contra de la totalidad de la proposición de ley.

La tesis es complicada porque la proposición de ley que estamos debatiendo en este momento no es la presentada originariamente por el Grupo Catalán; es una proposición de ley de naturaleza muy diferente o que determina un ámbito de extensión del privilegio muy diferente, mucho más amplio que el originariamente pretendido por el Grupo Catalán.

Nosotros hubiésemos votado, incluso con entusiasmo la proposición de ley presentada por el Grupo Catalán en sus términos originales, en sus términos primigenios, porque suponía (lo que puede resultar correcto y pertinente) realizar en estos momentos, la adaptación y me interesa subrayar la expresión adaptación, de un privilegio procesal preconstitucional de legitimidad constitucional más que discutible —por utilizar una expresión generosa— adaptación de dicho privilegio a la estructura territorial del Estado resultante de la Constitución, por una parte, y a la estructura institucional del Estado, resultante también de la propia Constitución.

De esta manera, aunque su naturaleza sea discutible, resultaba pertinente la extensión de un privilegio procesal a los representantes políticos de las Comunidades Autónomas, resultaba igualmente pertinente la extensión de un privilegio procesal de legitimación constitucional y política, discutible también, a los representantes de las instituciones de las Comunidades Autónomas, y también resultaba pertinente la extensión de un privilegio procesal de naturaleza discutible, constitucional y políticamente, a las instituciones públicas estatales, surgidas de la Constitución. Me estoy refiriendo lógicamente a los Presidentes de las Comunidades Autónomas, de los Gobiernos Autónomos, a los Presidentes de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, a los Defensores del Pueblo y Presidentes de Tribunales de Cuentas de las Comunidades Autónomas y a sus homónimos estatales: el Defensor del Pueblo, del Estado, al Presidente del Tribunal de Cuentas del Estado, etcétera, etc.

En definitiva, el criterio que hubiese resultado más ajustado a los requerimientos constitucionales en la materia, señor Presidente, hubiese sido el siguiente: una pura adaptación, no extensión sino una pura adaptación de un privilegio procesal, de legitimidad dudosa desde la perspectiva de su extensión, a lo que resulta de la nueva estructura territorial y de la nueva estructura institucional de Estado tras la aprobación de la Constitución Española.

Pero, ¿qué ha sucedido? Que esto, que es lo que pretendía originariamente la proposición del Grupo Catalán, ha sufrido una profunda mutación, una profunda transformación tras la aceptación de las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista y esta pura adaptación a la nueva estructura territorial e institucional del Estado se ha convertido en la desorbitada extensión de un privilegio procesal que, no me canso de repetir, tiene una legitimación constitucional más que dudosa. Es un privilegio de naturaleza procesal que nuestro Grupo —lo digo con claridad— entiende que no se ajusta y contradice lo previsto en el artículo 14 de la Constitución: el principio de igualdad ante la Ley. Contradice lo previsto en el artículo 24 de la Constitución: derecho a la tutela efectiva de todos los ciudadanos ante los jueces y los tribunales; lo previsto en el artículo 118 de la Constitución: deber de colaboración con la Justicia; y, sobre todo, contradice un principio sacrosanto del ordenamiento procesal, cual es el principio de igualdad entre las partes litigantes.

Esta es la dudosa, esta es la nefasta legitimación constitucional que la desorbitada extensión de este privilegio tiene en estos momentos: la extensión —vuelvo a repetir— a Diputados y Senadores.

Aquí se han hecho tres bloques de argumentaciones para justificar la extensión de este privilegio. Ninguno de los tres nos parece de recibo.

Primera argumentación: la argumentación peculiar o paradójica, desde una perspectiva de análisis jurídico. Se nos ha venido a decir lo siguiente: ¿Cómo indican ustedes que este privilegio es inconstitucional, que no se ajusta a las proclamaciones constitucionales indicadas, si la Constitución también reconoce a los Diputados y Senadores, en el artículo 71, otras prerrogativas, como son las de inmunidad e inviolabilidad parlamentaria? Esto no se sostiene, no tiene fundamento jurídico alguno. Los privilegios que reconoce la Constitución son constitucionales en sí mismos, poseen origen constitucional y si poseen origen constitucional, están legitimados por la propia Constitución, son constitucionales y no se puede argüir que los que reconoce la Constitución no pueden resultar inconstitucionales, porque un precepto constitucional no puede contradecirse a sí mismo. Sería una especie de paradoja «unamoniana».

¿Qué ocurre con este privilegio? Lo que ocurre con este privilegio es que no tiene fundamento constitucional, que no está proclamado por la Constitución, y los privilegios que no tienen fundamento expreso constitucional sí deben ser analizados desde la perspectiva de su congruencia y compatibilidad con los derechos fundamentales que proclama la Constitución y los derechos fundamentales que en este ámbito proclama la Constitución son los ya

citados artículos 14, 24 y 118. La extensión de este privilegio rechina, no es compatible con las proclamaciones constitucionales en el ámbito de las leyes de procedimiento. Primera argumentación que no resulta de recibo.

Segunda argumentación. Se nos dice lo siguiente: parece que negando la aceptación o no aceptando la extensión de este privilegio a Diputados y Senadores los Diputados nos manifestamos con el brazo un tanto encogido, con cierta vergüenza institucional por la extensión del ámbito subjetivo de nuestros propios privilegios, por temor a la mala interpretación popular, a la mala comprensión popular, a las públicas manifestaciones de los medios de comunicación, etcétera, etc.

Yo le aseguro, señor Navarrete, que mi Grupo no anda nunca con el brazo encogido en estas materias. No nos avergonzaría en absoluto autoconcedernos un privilegio, porque, al fin y al cabo, estamos hablando de la autoconcesión institucional de un privilegio; no tendríamos el brazo encogido ni nos avergonzaríamos si considerásemos que el privilegio es legítimo. Lo que los parlamentarios no podemos es autococedernos un privilegio ilegítimo políticamente y un privilegio ilegítimo e inconstitucional también.

La verdad es que los parlamentarios tenemos que navegar o tenemos que desarrollar nuestra actividad siempre con el estigma de la autoconcesión. Nos subimos el sueldo en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y se comenta por los medios de comunicación que los parlamentarios se suben el sueldo a sí mismos y la gente no lo comprende. Nos autoconcedemos un privilegio de fundamento constitucional suficiente y se dice: los parlamentarios se han autoconcedido un privilegio y la gente tampoco lo comprende. Pero lo que la gente no puede comprender nunca es la autoconcesión de un privilegio carente de legitimidad política y carente de legitimidad constitucional.

Ultimo bloque argumental que se suele argüir para justificar la extensión del privilegio. Se viene a decir algo como lo que sigue: tan eficaz para garantizar el ejercicio de la prestación jurisdiccional por jueces y tribunales puede resultar la declaración escrita como la declaración oral; luego esto no merma la capacidad de ejercicio de la prestación jurisdiccional por jueces o tribunales. Este es el argumento más frágil de los tres.

Si esto fuese verdad, si tan eficaz fuese la declaración escrita como la declaración oral, posiblemente nuestros dogmas procesales, nuestras leyes de procedimiento, no se fundarían en la oralidad del proceso, sino que se fundarían y fundamentarían en la escritura, en el proceso escrito. O sea, con lo que nos estamos encontrando de nuevo, en definitiva, es con la vieja tensión de la doctrina procesalista, entre la pertinencia, entre la bondad del proceso oral o la pertinencia y la bondad del proceso escrito.

Para terminar mis palabras, señor Presidente, me gustaría citar el «Diario de Sesiones» de esta misma Cámara. Escudriñando el «Diario de Sesiones» a veces se encuentran maravillosas citas, porque estos problemas no son nuevos, son históricos, nacen ya del debate de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el año 1882.

Resulta especialmente ilustrativo que en el año 1882, en concreto el 19 de mayo, cuando se debatía sobre la pertinencia de la naturaleza de nuestro procedimiento, de su necesidad de que sea escrito o de su necesidad de que sea oral, el a la sazón Diputado liberal, señor Gamazo, con una oratoria depurada, que también puede resultar un ejemplo para los que ejercemos esta actividad institucional en estos momentos, pero sobre todo con una lucidez conceptual digna de encomio, en esta tensión de la doctrina procesalista, pero en la tensión que en este momento ha adquirido naturaleza política entre los que defendemos la oralidad del procedimiento y los que, al parecer, para determinados colectivos, para determinados sujetos que representan instituciones públicas defienden el procedimiento escrito, decía el señor Gamazo —y voy a reproducir textualmente su cita— lo siguiente: Quieren el juicio oral y público. ¿No lo han de querer, señores Diputados, si éste es ya uno de los dogmas de la ciencia jurídico-penal? ¿No lo han de querer si éste es el único eficaz remedio contra las secretas iniquidades que en el fondo de los procesos pueden cometerse? ¿No lo han de querer si es él la resurrección del espíritu moderno y la institución del procedimiento natural a las avasalladoras formas de las constituciones canónicas condensadas y sancionadas en la feble Ordenanza Carolina, que según Bentham había establecido el procedimiento más a propósito para ignorar metódicamente lo que sabe todo el mundo? ¿No lo han de querer si estamos todos, absolutamente todos, los que nos hemos acertado y los que no se han acercado jamás a los tribunales de justicia, persuadidos de que el procedimiento escrito no es ni más ni menos que una trama que urde por lo regular un ignorante oficial de escribanía? Esto es muy significativo aplicado a otros contextos y a quienes suelen redactar los formularios que sirven de soporte a la declaración por escrito, por cuyo criterio pasan y en el cual toman forma las concepciones del más elevado estadista, del mismo modo que las tristes, pobres y desaliñadas expresiones del más infeliz labriego.

Estas expresiones, que nosotros suscribimos en su totalidad, señalan cuál es el fondo, cuál es la esencia ontológica de este debate dialéctico que estamos manteniendo. Nosotros proclamamos la oralidad como sinónimo de democracia procesal y como sinónimo, por ende, de democracia política. Repudiamos, y nos repugna política y jurídicamente la escritura, para cualesquiera colectivos, con algunas excepciones, las que derivan de la dignidad y del rango de determinadas instituciones, como la Casa Real y como algunas otras a las que se debe reconocer esta posibilidad.

No se nos hable de nuestro rango o de nuestra propia dignidad —y con esto acabo mis palabras, señor Presidente, con absoluta seguridad—; no se nos hable argumentalmente de nuestro rango como parlamentarios, de nuestra dignidad o relieve institucional como parlamentarios, porque no es este criterio el que utiliza la Ley de Enjuiciamiento Criminal para atribuir este beneficio; es este criterio, el de nuestra dignidad, el del relieve institucional, más otro que resulta fundamental, la naturaleza de las materias a las que se accede por el ejercicio de la fun-

ción pública y, señor Presidente, las materias de las que por lo menos nuestro Grupo tiene conocimiento por el ejercicio de su función pública, le puedo asegurar que no requieren tipo alguno de singularidad procesal.

Este es el criterio de nuestro Grupo; éste es el criterio que se ajusta a la Constitución; éste es el criterio que requieren y exigen las más elementales proclamaciones de un Estado democrático de Derecho, y éste es el criterio que nosotros con energía defendemos, explicando ya que la posición de nuestro Grupo, si se pudiese votar de forma separada la atribución del beneficio a Diputados y Senadores de todas las demás atribuciones sería positivo a la proposición de ley; si se tiene que votar conjuntamente la atribución del beneficio a unos y otros sujetos representantes de instituciones públicas, nos veremos forzada y desgraciadamente en la tesitura de votar en contra de esta proposición de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Olabarría.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señorías, en nombre del Centro Democrático y Social, voy a fijar la posición de nuestro Grupo en este tema.

Como SS. SS. saben y se ha dicho muchas veces, la finalidad de esta ley era ajustar o acomodar la Ley de Enjuiciamiento Criminal al desarrollo del Estado de las autonomías. Esto podría haberse hecho antes, pero probablemente porque a este tema no se le ha concedido la importancia que ahora se le concede de modo explosivo, y porque el pueblo sabio, que con su sentido común asigna a las cosas la auténtica importancia que tienen, estaba esperando, como en otros aspectos de nuestra legislación, a que llegase el momento en que una iniciativa propusiera acomodarlo al desarrollo del Estado de las autonomías. La iniciativa vino, significativamente también, del Grupo Parlamentario Catalán, y en ese sentido se aprobó su toma en consideración, y los diversos grupos presentamos enmiendas, entre ellos el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. Entre ellas había una enmienda presentada por el Grupo Socialista que fue tomada en especial consideración por el Grupo proponente. Seguramente el Grupo proponente adoptó esta decisión porque, en resumidas cuentas, y aunque las explicaciones hayan dado la impresión de que había grandes diferencias, en el fondo todo el mundo estaba de acuerdo en la necesidad de acomodar la ley a ese desarrollo autonómico y en la conveniencia de reforzar el papel de las instituciones. Desde nuestro punto de vista, la enmienda socialista reducía en algunos aspectos el alcance del texto propuesto inicialmente un poco en el sentido en el que íbamos nosotros, mientras que en otros puntos ampliaba dicho alcance. Dicha enmienda podía ajustarse a los objetivos que el Grupo Parlamentario Catalán perseguía.

Creemos que las cosas se han sacado un poco de quicio. Se ha hablado de privilegios, y tengo que decir que se ha hablado de privilegios utilizando el concepto no sólo

en sus dos o tres acepciones, sino en algunas otras que se han construido a lo largo del debate. Nosotros creemos que si en algún sitio se ubican privilegios es en las instituciones, y que las personas que están en las instituciones no gozan de privilegios sino en la medida en que la consideración debida que hay que dar a las instituciones lo aconseja y en ocasiones lo exige; y además lo aconseja y lo exige dentro del espíritu de la Constitución, porque aquí da la impresión de que la Constitución no tiene un profundo y firme espíritu democrático, que es el que realmente hace que fortalezcamos las instituciones. Esa fortaleza de las instituciones es una característica de todas las democracias desarrolladas del mundo, especialmente de las democracias europeas, y la diferencia que nosotros tenemos con esas democracias europeas es que durante cuarenta años en este país se demolieron las instituciones, y naturalmente nos llama la atención ahora el que demos el rango debido a las instituciones, que no a las personas que están en las instituciones, si no es en la medida en que ejerzan la función para la cual las ha elegido el pueblo, o las ha designado través del ejercicio de la voluntad popular.

Creo que es importante que tengamos esto en cuenta. Estamos de algún modo reconstruyendo las instituciones. ¡Qué más quisiéramos nosotros que desde 1800 y pico, cuando se pone en marcha la Ley de Enjuiciamiento Criminal, hubiéramos tenido la vida que les ha sido permitida a otras democracias para no estar aquí en estos momentos debatiéndonos sobre si esto es un privilegio o no lo es! Creemos que debemos enfocar las cuestiones en este sentido. Estamos a favor del texto que presenta el dictamen como aceptación de la enmienda del Grupo Parlamentario Catalán, vamos a votar en ese sentido, y no le damos más importancia a esto que la que tiene en la medida en que significa el reconocimiento de que las instituciones en este país, poco a poco, paulatinamente, si es posible con pasos largos puedan encontrar la acogida, el respeto, la consideración y el uso y ejercicio que el pueblo reclama.

Muchas gracias. Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Revilla.

Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Trías de Bes.

El señor **TRIAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, señorías, brevemente voy a fijar la posición de nuestro Grupo Parlamentario en relación con el dictamen de la Comisión sobre modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en algunos aspectos. Es evidente que, al tratarse de una proposición de ley que fue iniciativa de nuestro Grupo Parlamentario, no podíamos quedar en silencio en esta mañana de hoy sin pronunciarnos sobre nuestra posición.

Existen dos razones fundamentales que nos hacen avalar esta proposición de ley. En primer lugar, porque se trata de una iniciativa de nuestro Grupo Parlamentario, que presentó la misma hace mucho tiempo, no en virtud

de alguna coyuntura actual sino hace casi más de un año, por tanto desvinculada de cualquier actualidad, sin que haya sido tratada hasta el día de hoy.

En la exposición de motivos, a la que ya se ha hecho alusión por parte de otros oradores, nuestro Grupo decía que se trataba de adecuar a la nueva estructura autonómica del Estado aquellos artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que regulan la exención de comparecer personalmente ante el juez para declarar como testigo; exención destinada a determinadas personas por razón del «status» que ocupan, por razón del cargo que ostenta dentro de la estructura del Estado. De idéntica manera se trataba de adecuar la modificación que introdujo en esta materia el artículo 580 de la Ley Orgánica 9/1980, que aprobó el Código de Justicia Militar, y el artículo 172 de la Ley Orgánica 2/1989, Ley Procesal Militar, al superar las omisiones que también contenía la Ley de Enjuiciamiento Criminal en relación a la jurisdicción militar. La exposición de motivos ha sido recogida por el dictamen de la Comisión, y de ahí se deriva el segundo argumento. Votaremos a favor de esta proposición de ley del dictamen de la Comisión por tratarse de una iniciativa de nuestro Grupo Parlamentario que viene recogida en su integridad por el dictamen de la Comisión, que ha aceptado todos y cada uno de los puntos que nosotros proponíamos. Por otro lado, se hace una adaptación coherente de nuestro sistema procesal ya vigente hoy día en lo que hace referencia a las dos leyes orgánicas que he citado anteriormente, que incluso iban mucho más allá e introducían aspectos que han sido modificados por el dictamen de la Comisión que hoy se somete a nuestra consideración. Se trata en suma de una adaptación coherente de nuestro sistema jurídico procesal para hacerlo igual y no distinto según las jurisdicciones de que se trate o de las especialidades jurisdiccionales que se den. Y digo esto porque creo que es importante. Es evidente que toda especialidad es discutible y que podemos incluso abordar a través de otras iniciativas modificaciones sustanciales e incluso suprimir las especialidades y las exenciones, o las prerrogativas y los privilegios. Es evidente que, todo ello puede ser sometido a un cambio, pero en este caso nuestra iniciativa lo que pretendía era introducir en el Derecho procesal de este país unas normas que tuvieran su coherencia con otras ya aprobadas por estas Cortes. En este sentido, quiero esgrimir este argumento como técnica jurídica absolutamente coherente y que no escandalice a nadie, y que no escandalice sobre todo porque la primera de las leyes a que he hecho referencia, la del Código de Justicia Militar, de 1980, iba mucho más allá que nuestra proposición de ley o que el dictamen de la Comisión.

La Ley de reforma del Código de Justicia Militar de 1980, extendía la exención incluso a los miembros de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas, es decir, a Diputados de las comunidades autónomas, y nadie, ningún Grupo Parlamentario se opuso a ello. Nadie presentó una enmienda, se aprobó prácticamente por unanimidad (creo que se aprobó con un voto en contra y una abstención) y no hacía más que adaptarse a la nueva estructura del Estado un código, como el de Justicia Mi-

litar, que había quedado obsoleto por la reforma constitucional. Por tanto, se hacía una modificación de la Justicia Militar, en el sentido de adaptar la nueva estructura del Estado democrático y autonómico; y también se eximía a los Diputados y Senadores y nadie se opuso a ello. Esto en 1980.

Posteriormente, la citada Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, de reforma de la Ley Procesal Militar, de hace escasamente dos años, también introdujo esta exención, privilegio o prerrogativa para los Diputados y Senadores sin que ello supusiera escándalo alguno para ninguna de SS. SS., puesto que también se aprobó —no hubo enmienda alguna— prácticamente por unanimidad. Esto hace dos años. Nuestro Grupo creyó que era coherente proponer la iniciativa para la adaptación autonómica. Otros grupos han enmendado extendiendo estos privilegios, pero consideramos nosotros que son coherentes con las reformas introducidas en nuestro sistema jurídico-procesal.

¿Que todo es discutible? Evidentemente que sí. ¿Que podrían modificarse en un futuro todas las prerrogativas, privilegios y exenciones? Evidentemente que sí. Pero en este caso se trataba de dotar a nuestro sistema procesal de un sistema coherente y homogéneo, que no fuese distinto en unas cosas y en otras, y de ahí la aceptación por nuestro Grupo Parlamentario del dictamen de la Comisión en su integridad. En primer lugar, porque recoge la iniciativa de nuestro Grupo en su totalidad y, en segundo lugar, porque establece un sistema que puede ser discutible, pero que en todo caso es jurídicamente coherente con nuestros sistemas procesales.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Trias de Bes.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Navarrete.

El señor **NAVARRETE MERINO**: Señor Presidente, señorías, voy a explicar la posición del Grupo Parlamentario Socialista, que, como ya han indicado quienes han explicado la posición de su propio Grupo, va a ser favorable; el Grupo Socialista va a votar favorablemente esta proposición de ley.

Para empezar tendría que preguntarme cuál es la razón de los preceptos 411, 412 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; indagación que cualquier jurista debe realizar para ver si un precepto legal obsoleto debe ser objeto de actualización o debe ser objeto de una sustitución completa. En nuestra opinión, la razón a que obedecen los artículos que acabo de mencionar está plenamente vigente. Hay una situación de reciprocidad en la Ley Orgánica del Poder Judicial que refleja perfectamente cuál es la razón, cuál es el valor, cuál es la utilidad de los preceptos que son objeto de esta proposición de ley. Me refiero al artículo 399 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que dice: «Las Autoridades civiles y militares se abstendrán de intimar a los jueces y magistrados y de citarlos para que comparezcan a su presencia. Cuando una autoridad civil o militar precise de datos o declaraciones

que pueda facilitar un juez o magistrado, y que no se refieran a su cargo o función, se solicitarán por escrito o se recibirán en el despacho oficial de aquél, previo aviso».

Los preceptos a que se contrae la iniciativa parlamentaria que examinamos establecen también la misma posibilidad para otros miembros que no lo son, en todo caso, del Poder judicial, sino del Poder legislativo y del ejecutivo. Se establece, en similitud con el precepto que acabo de leer, una actuación correspondiente. Es decir, en el caso de que determinados altos cargos de la Administración o representantes del Poder legislativo o del Poder judicial sean requeridos para prestar declaración ante una autoridad judicial, la prestarán en determinadas circunstancias, y estas determinadas circunstancias son dos. Una, en su domicilio oficial, como dice la Ley Orgánica del Poder Judicial, para órganos judiciales cuando son requeridos por autoridades ejecutivas para que presten declaración sobre determinados hechos. Dos, mediante escrito, como también faculta la Ley Orgánica del Poder Judicial, al personal judicial sobre determinados hechos respecto de los cuales tuvieran que informar o que deponer. Por consiguiente, estructurado el Estado democrático en la clásica división de poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, no solamente por razones de cortesía, sino también por razones de utilidad y de funcionalidad, se establece en todos los casos un comportamiento que consiste en que la declaración se preste en el domicilio o residencia oficial del funcionario o de la autoridad judicial correspondiente; o en otros casos, la declaración se presta por escrito.

¿Es que en nuestro sistema jurídico la Ley Orgánica del Poder Judicial, de reciente elaboración, o la Ley más antigua de Enjuiciamiento Criminal, rompe el sistema que existe en el Derecho comparado? Dicho de otra manera, ¿en estas Cámaras se está legislando para marcianos o se está legislando de acuerdo con las pautas que existen en el Continente y en la civilización de la que formamos parte? Pues bien, en Italia, la declaración de un parlamentario que debe comparecer como testigo no es que se realice en determinadas circunstancias de lugar o de forma, es que necesita la autorización de la Cámara legislativa correspondiente.

Y voy a referirme a otro tema que, como es lógico, al Grupo Socialista le ha preocupado, que es el tema de la constitucionalidad. ¿Guarda relación y encaja armónicamente el precepto que acabamos de analizar, el 412 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y los concordantes, con los artículos 14 y 24 de nuestra Constitución? Podríamos incluso hacernos otra pregunta: ¿Guarda relación el artículo 399, referente al Poder Judicial, cuando tienen que prestar declaración ante autoridades ejecutivas, con lo establecido en los artículos 14 y 24 de la Constitución? ¿Guarda relación armónica con los artículos 14 y 24 de la Constitución cualquier cargo, eso sí, sea autonómico, sea legislativo, sea ejecutivo o sea judicial? En nuestra opinión, es clarísimo que se armoniza no solamente con el Derecho comparado sino también con el espíritu de nuestra Constitución.

Yo no puedo afirmar que lo que es constitucional para

los cargos judiciales y ejecutivos, lo que es constitucional para el Poder legislativo de las comunidades autónomas, deja de ser constitucional automáticamente cuando se refiere al Poder legislativo que esta Cámara y el Senado representan. Digo más. Si el artículo 412 tuviese que contener dos casos nada más en donde se estableciera una especialidad para la prestación de declaración testifical de determinados altos cargos, no tendría más remedio que comprender esos dos casos: el de la Monarquía y el de este Parlamento. ¿Por qué razón? Porque nuestra Constitución dice en su artículo 1.º6: España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, donde la soberanía nacional reside en el pueblo español, y añade: «La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria». Pero hay más. En el artículo 66 de la Constitución se dice que las Cámaras representan la soberanía del pueblo español. Por consiguiente, si esto es una Monarquía parlamentaria, con quien hay que tener el máximo de consideración, y cuyos valores de funcionalidad y utilidad hay que promocionar y cuidar rigurosamente, es con el Monarca y su familia y con los parlamentarios de esta Cámara.

Se ha dicho que es una reforma traída «ad hoc» a esta Cámara. Se ha dicho que se trata de privilegios exorbitantes al marco constitucional. Nosotros, como no hemos enmendado la Ley de Enjuiciamiento Criminal en su artículo 412 hasta estos momentos, como creemos además que ningún grupo parlamentario ha presentado una iniciativa para acabar con estos exorbitantes privilegios, no tenemos la sensación de que guarde correspondencia lo que se dice con lo que se hace. Pero tengo que añadir otra cosa. El artículo 412 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal está vigente en su redacción actual desde 1882. ¿Qué es lo que opina el Grupo Socialista? Que había que acomodarlo no al marco autonómico de que se ha dotado este Estado constitucionalmente, que también; había que acomodar el artículo 412 al marco democrático del nuevo Estado español que surge de la Constitución de 1978. El artículo 412 no es tampoco un precepto que no haya sido objeto de algún tipo de consideración desde 1980 hasta 1989, como ha mencionado un Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra. Cuando se aprobó la Ley Orgánica 9/1980, en donde se mencionaba a los legisladores, Diputados y Senadores, e incluso a los miembros de las Asambleas autonómicas, fue por unanimidad, ningún Grupo presentó enmiendas ni se abstuvo en la votación de totalidad. Nuevamente se vuelve a plantear el tema en la Ley Procesal Militar en el artículo 172. Este artículo, donde se menciona a los Diputados y Senadores, es aprobado con 260 votos a favor, ninguno en contra y una abstención. Por consiguiente, sorprende que pueda ser tan dramático, tan patético y tan anticonstitucional algo que había pasado completamente desapercibido en la historia legislativa de la adaptación del artículo 412 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a las nuevas normas de que se iba dotando el Estado español.

Termino. Creo que es un privilegio, si así se puede llamar, de alcance bastante limitado, en el que lo que predomina es la actualización de un precepto demasiado vie-

jo a una situación administrativa, legislativa y judicial diferente. Creo, por consiguiente, que tiene una característica técnica. Pero aquí se ha hecho una especie de prueba de sangre en cuanto a renuncia al privilegio. Necesariamente a mí en estos momentos se me viene a la mente que creo que fui el primer miembro de esta Cámara que renunció al legítimo ejercicio del suplicatorio, y que lo ha hecho también alguna persona en cuya figura se ha querido ver la explicación de esta ley. Lo ha hecho recientemente, lo ha hecho con toda publicidad y, además, en un escrito dirigido al órgano judicial correspondiente.

Señoras y señores Diputados, no hay ninguna trampa en la actuación del Grupo Parlamentario Socialista en este asunto. Lo único que existe es la voluntad democrática de adaptar nuestros textos legales a las resultantes que se derivan de nuestro texto constitucional.

Nada más. Muchas gracias. **(El señor Montesdeoca Sánchez pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Navarrete.

¿A qué objeto, señor Montesdeoca?

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: Con fundamento en el artículo 73 del Reglamento, por entender que he sido contradicho en mis argumentaciones por el señor Navarrete.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Tiene un minuto, señor Montesdeoca.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: Tengo tiempo de cinco minutos, según el Reglamento, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Hasta cinco minutos. Tiene un minuto, señor Montesdeoca.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: Señor Presidente, señorías, el señor Navarrete hace una exposición a mi juicio bastante contradictoria. Bastante contradictoria no sólo por los argumentos en sí, sino porque hay en esta iniciativa una sensación anómala, y es que en el plazo de una semana se ha tramitado toda ella. En el plazo de una semana ha habido la reunión de la Ponencia. Dentro de esa misma semana se reunió la Comisión, habilitándose un día que no es normalmente hábil, como fue el lunes por la tarde, y en la mañana de hoy se debate en Pleno.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Montesdeoca, he escuchado con atención sus argumentaciones y no me ha parecido que en este aspecto concreto que usted está tocando el señor Navarrete haya intervenido. No ha hablado en ningún momento de la tramitación de la proposición de ley. Por tanto, usted no está utilizando ninguna contradicción con respecto a la argumentación del señor Navarrete. O se refiere estrictamente a las contradicciones que usted considere que haya formulado el señor Navarrete, o no tendré más remedio que retirarle la palabra.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: Señor Presidente, el señor Navarrete me ha contradicho en el sentido de que no hay ningún tipo de infracción jurídica ni ningún tipo de manipulación política, y esas fueron precisamente las bases de mi argumentación en la intervención. Por ese motivo es por lo que he usado el derecho a que me ampara el artículo correspondiente del Reglamento.

El ha argumentado que no hay ningún tipo de manipulación política y que no hay ningún tipo de atentado a la Constitución española.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Argumente a partir de esta contradicción.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: Pero es que precisamente estoy fundamentando que considero que hay manipulación política, por cuanto resulta bastante extraño que en el plazo de una semana se haya tramitado toda la proposición de ley, deprisa y corriendo, a velocidad supersónica, lo que da a entender que tiene que haber aquí alguna piraeta política de algún sujeto extraño para que no podamos nosotros comprender por qué se ha tramitado durante plazo tan rápido. Por eso entendemos que existe una manipulación política. **(Protestas en los bancos de la izquierda. Aplausos en los bancos de la derecha.)**

En este sentido queremos hacer pública nuestra renuncia a este privilegio. Este Diputado lo quiere hacer público y lo hará de manera expresa haciéndolo llegar al Presidente y a la Mesa del Congreso, como igualmente todos los compañeros del Grupo. **(Protestas. Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Termine ya, señor Montesdeoca.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: Finalmente, señor Presidente, entendemos que existe un quebranto a los artículos 14 y 24 de la Constitución española, por cuanto que el artículo 410 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal establece: «Todos los que residan en territorio español, nacionales o extranjeros, que no estén impedidos, tendrán obligación de concurrir al llamamiento judicial para declarar cuanto supieren sobre lo que les fuere preguntado si para ello se les cita con las formalidades prescritas en la ley». Habla de todos los que residan en territorio español. Luego la propia Ley procesal está compartiendo el mismo principio establecido en el artículo 14 de igualdad ante la ley para declarar ante los testigos o como testigos, ya que a lo que se refiere precisamente este artículo es a la declaración de testigos, y las leyes procesales definen la declaración de testigos como el medio de prueba consistente en la declaración de conocimientos que emite una persona, que no sea sujeto necesario del proceso, acerca de una percepción sensorial adquirida fuera del mismo y relativa a un hecho pasado y dirigida al fin de la prueba. Por tanto, si todos los españoles tenemos la obligación de concurrir al llamamiento judicial, que es el primer requisito de esta prueba existente en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en segundo lugar, establece la Ley procesal el prestar juramento o promesa y, en tercer lu-

gar, el prestar declaración ante el propio juez, y el Partido Socialista ha pretendido esta modificación, dándole una pirueta o giro extraño a la iniciativa primera que presentó el Grupo Catalán, nuestro Grupo entiende que hay visos evidentes de inconstitucionalidad, porque se atenta contra el artículo 14 de la Constitución y contra el artículo 24, de tutela efectiva y de restricción de un derecho fundamental, como es el uso de todos los medios de prueba que establezcan las leyes procesales. Y con este privilegio no se hace otra cosa que quebrantar el uso de un medio procesal como es el procedimiento o, mejor dicho, la prueba de testigo, con todo el aspecto de controversias, de preguntas y de repreguntas que no se puede hacer, de ninguna manera de forma escrita.

Por todo ello, considero que el señor Navarrete no ha convencido a nuestro Grupo y no creo que pueda convencer ni a él mismo de este privilegio inaudito, que nosotros rechazamos de manera rotunda, ahora públicamente y así lo haremos llegar, de manera expresa y escrita, a la Presidencia de la Cámara.

Nada más. Muchas gracias. (**Varios señores Diputados: ¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos. Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Montesdeoca.
Señor Navarrete.

El señor **NAVARRETE MERINO**: Señor Presidente, señoría, la primera violación del artículo 14 de la Constitución que se ha producido en los últimos momentos es en cuanto a lo que significan cinco minutos para el señor Montesdeoca y lo que marca mi reloj. (**Fuertes protestas. Rumores.**)

La segunda cuestión. En mi intervención, he procurado, y así se podrá comprobar cuando con más detenimiento se examine, no hacer ninguna alusión, en modo alguno, a la opinión de otros grupos parlamentarios. He expresado las interrogaciones y las reflexiones como cosa propia de este Grupo, que nada tenía que ver con los argumentos de los otros grupos parlamentarios. Por consiguiente, creo que se ha recurrido a una triquiñuela para aprovechar y prolongar el turno parlamentario. (**Rumores.**)

Lo último que quería decir, y ahora sí lo digo refiriéndome a SS. SS., es que se han dado pocas pruebas de corrección en la interpretación adecuada de los preceptos legales. El último es el colofón. El artículo 411 está en contradicción con el artículo 412 porque el exponente ignora una cosa que en el Derecho es muy conocida y que se llama la interpretación sistemática del conjunto de los preceptos legales de un ordenamiento jurídico. (**Varios señores Diputados: ¡Muy bien! ¡Muy bien! Fuertes protestas. Aplausos. Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Navarrete.

Vamos a proceder a las votaciones. (**El señor Presidente ocupa la Presidencia.**)

El señor **PRESIDENTE**: Votamos las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 245; a favor, 14; en contra, 222; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Votamos las enmiendas del Grupo Popular.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, 54; en contra, 181; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Popular.

Votamos el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 246; a favor, 180, en contra, 66.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

VOTACION DE TOTALIDAD:

— PROPOSICION DE LEY ORGANICA DE MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 412, 415 y 702 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación relativa al conjunto del proyecto de ley correspondiente al carácter orgánico de esta Ley.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 242; a favor, 176; en contra, 64; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado, en votación de conjunto, el proyecto de ley. (**Fuertes rumores y protestas en los bancos de la derecha. El señor De Rato Figaredo pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Se levanta la sesión. (**Fuertes rumores y protestas.**)

Era la una y diez minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961